 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Período legal 2012-2015

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

ACTA: No. 024
 FECHA: 27 de marzo de 2014
 HORA DE INICIACIÓN: 9:00 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 12:49 p.m.
 PRESIDENTE: H.C. Miguel Uribe Turbay
 SECRETARIO: Luis Alfredo Cerchiaro Daza

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Debate de Control Político en desarrollo de las siguientes proposiciones:

Proposición 018, aprobada el 25 de enero de 2014, trasladada de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

Tema: Contratación Malla Vial en Bogotá.


Citantes: Honorables concejales Jairo Cardozo Salazar y Olga Victoria Rubio Cortés, bancada Movimiento Político MIRA.

Proposición 057, aprobada el 24 de febrero de 2014.



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Tema: Contratación de la máquina “tapa huecos” por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Citantes: Honorables concejales Miguel Uribe Turbay, María Victoria Vargas Silva y Jorge Ernesto Salamanca Cortés, Partido Liberal.

Proposición 061, aprobada el 24 de febrero de 2014.

Tema: Malla vial de la Ciudad y máquina tapa huecos.

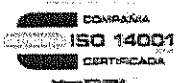
Citante: Honorable Concejal Clara Lucía Sandoval Moreno, Partido de La U.


Citados: Doctores Diego Ardila Medina, Contralor Distrital; Ricardo María Cañón Prieto, Personero Distrital; Adriana Córdoba Alvarado, Veedora Distrital; María Gilma Gómez Sánchez, Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; Rafael Eduardo Rodríguez Zambrano, Secretario Distrital de Movilidad; Gerardo Ardila Calderón, Secretario Distrital de Planeación; William Fernando Camargo Triana, Director del Instituto de Desarrollo Urbano; y Fernando Sanclemente Álzate, Gerente de Transmilenio.

Invitados: Doctores Hugo Zarate Osorio, Secretario Distrital de Gobierno (E) y Susana Muhamad González, Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones

5. Comunicaciones y varios.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

SECRETARIO: Siendo las 9:00 de la mañana, damos inicio a esta Sesión Plenaria Ordinaria, programada para el día de hoy jueves 27 de marzo de 2014. En estos momentos estamos abriendo los registros electrónicos para que los honorables concejales hagan uso del mismo.

PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor informe qué concejales se han hecho presentes hasta el momento.

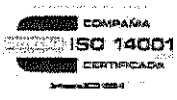
SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.


Siendo las 9:00 a.m. del 27 de marzo de 2014, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, dejando constancia de los Honorables concejales que hasta el momento han realizado el registro electrónico, en su orden: JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MIGUEL URIBE TURBAY, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, JAIRO CARDOZO SALAZAR, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, JORGE DURÁN SILVA, JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO Y GERMÁN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA.

Le informo señor Presidente que se han registrado trece (13) Honorables concejales, por lo tanto, se cuenta con quórum deliberatorio.

Presentaron excusa los honorables concejales: FERNADO LÓPEZ GUTIÉRREZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA y CARLOS ROBERTO SÁENZ VARGAS.

Igualmente le informo que se han registrado los honorables concejales: BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, LUCY JIMENA TORO



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

TORRES, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO y DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO.

Le informo señor Presidente, que se han registrado veinticuatro (24) honorables concejales, por lo tanto se cuenta con quórum decisorio.

Por la Administración se hicieron presentes los siguientes funcionarios: El Director del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU-, WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA; el Subgerente de Transmilenio S.A., SERGIO PARÍS MENDOZA; el Director Jurídico de la Secretaría General de la Alcaldía, FERNANDO PARDO FLÓREZ; el Secretario Distrital de Movilidad, RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMBRANO y La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, MARÍA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ.


Por los Organismos de Control se hicieron presentes los siguientes funcionarios: el Personero Jurídico, DANILO VERA AREVALO; el Director de Movilidad de la Contraloría de Bogotá, JULIAN DARÍO HENAO y el Asesor de la Veeduría Distrital, MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ.

Durante el transcurso de la sesión se registraron los siguientes Honorables concejales: LILIANA GRACIELA GUÁQUETA de DIAGO, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, ROGER CARRILLO CAMPO, JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA, ÓMAR MEJÍA BÁEZ, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA, ROBERTO HINESTROSA REY, JORGE ERNESTO SALAMANCA CORTÉS, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, WILLIAM CÉSAR MORENO ROMERO y MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO.

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA: Señor Presidente, para solicitarle el uso de la palabra brevemente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

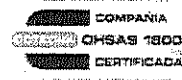
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA: Gracias, señor Presidente, quiero decirlo con franqueza, hace muchos años conozco al exalcalde de Medellín, Alonso Salazar, quien hizo una estupenda alcaldía. En una decisión con unos efectos nefastos para la vida pública de él, la Procuraduría le generó una inhabilidad que lo sacó del juego público durante muchos años. Acaba el Consejo de Estado de tumbar esa inhabilidad al exalcalde de Medellín, Alonso Salazar, considerando desproporcionada la sanción que le impuso la Procuraduría.


Eso evidencia, Presidente y apreciados colegas, que hay caminos en la vida democrática colombiana dentro del ordenamiento nuestro, que el desafío de uno como demócrata, es comprender que a veces la justicia puede ser lenta, pero la justicia nuestra también tiene una tradición garantista y quizás esa tradición garantista, doctora Lucía, es la que hace a veces que la justicia sea lenta, porque impide en muchos casos atropellos o permite cuando ocurren atropellos que van más allá de las posibilidades que ofrecía el Derecho o la interpretación de un caso retornar los derechos.

Entonces, Presidente, gracias por concederme el uso de la palabra, conozco al doctor Salazar, desde cuando ni él ni yo estábamos en la vida pública, yo empezaba mi carrera universitaria, él tenía ya una reconocida carrera como escritor y conocedor de los temas urbanos especialmente de su ciudad, la trayectoria de Salazar es un trayectoria admirable, él tiene dieciocho hermanos, hijos de un campesino de un corregimiento de Pensilvania Caldas y su padre llegó a trabajar a Medellín y logró educar a todos sus hijos, todos, Presidente, tienen título universitario, todos los hijos del señor Salazar. Salazar es un ejemplo Presidente, del acenso social virtuoso en este país, de que la gente a través de la educación y por supuesto, si se le brindan las oportunidades puede alcanzar los más altos cargos.

Quería, entonces, Presidente, celebrar eso y reiterar que hay caminos en la vida democrática, lo que pasa es que los demócratas tenemos que ser pacientes y reconocer que a veces las normas pueden sancionarnos, pero que también cuando son desproporcionadas podemos acudir a la justicia. Gracias Presidente, gracias colegas.

PRESIDENTE: Con gusto Concejal.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Registre concejales, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO. Con gusto, Presidente.

Registro el ingreso al recinto de los honorables concejales: BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA y NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA.

PRESIDENTE: Teniendo ya quórum deliberatorio, vamos a darle inicio al debate, señor Secretario, por favor informe ¿Qué miembros de la Administración Distrital están presentes?

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

A esta hora de la mañana, han hecho registro de su asistencia los siguientes funcionarios de la Administración Distrital: por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU-, el doctor William Fernando Camargo Triana; por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la doctora María Gilma Gómez Sánchez y por parte de la Veeduría Distrital, el doctor Miguel Jiménez como Asesor.

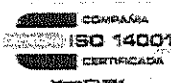
H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO: Presidente, pedirle el favor que me registre para intervenir en el debate cuando sea la oportunidad de los concejales. Muchas gracias.


PRESIDENTE: Con gusto, Concejal.

Siga Secretario.

SECRETARIO: Igualmente, señor Presidente, dejo el registro por parte de la Veeduría Distrital, la doctora Adriana Córdoba Alvarado, Veedora Distrital.

PRESIDENTE: De esta manera, de acuerdo al Reglamento vamos a iniciar con el debate. Va intervenir primero la bancada del Movimiento Político MIRA, después el Partido Liberal, el Partido de la U y antes de intervenir la Administración, va a tener la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

palabra la Veedora y el Contralor para que rindan el informe sobre este tema en particular.

Señor Secretario, por favor registre concejales.

SECRETARIO. Con gusto, señor Presidente.

Registro el ingreso al recinto de los honorables concejales: MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA y VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ.

PRESIDENTE: Tiene la palabra Concejala Lucía Bastidas.

H.C. DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ: Presidente, es que el Concejal Hosman pidió la palabra en nombre del Partido Verde y yo también, cuando sea pertinente. Gracias.


PRESIDENTE: Con mucho gusto, Concejal Bastidas.

Tiene la palabra el Concejal Jairo Cardozo, vocero para este tema del Movimiento Político MIRA.

H.C. JAIRO CARDOZO SALAZAR: Muchas gracias, Señor Presidente, un saludo para los miembros de la Administración, la doctora María Gilma, el señor Director del IDU, a la señora Veedora, también, un cordial saludo.

Pues bueno, ha llegado el momento de entrar a definir o por lo menos esperar a que se nos defina en el Concejo de la Ciudad, acerca de la situación que hemos venido denunciando desde el Concejo de Bogotá, en torno a eventuales irregularidades en el tema de contratación en la malla vial y de manera específica pues yo me voy a referir, señor Presidente, al contrato celebrado en relación con la máquina remalladora o conocida como tapa huecos. La presentación la hemos denominado "El fin no justifica los medios", me anticipo a lo que concluiré también en el sentido de que no estamos en contra ni más faltaba del arreglo de la malla vial, de la urgencia que requiere la intervención de la malla vial, pero no estamos de acuerdo en la forma como se ha venido o como se abordó desde el punto vista contractual esta temática,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

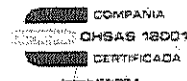
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


porque nos parece que puede haber irregularidades en ello. Vamos a manejarlo utilizando el método de una línea de tiempo de los antecedentes de la firma del contrato 638 y la ejecución de ese contrato 638, una línea de tiempo.

Iniciaremos entonces, por mayo 21 de 2013. En mayo 21 de 2013 se constituyó por documento privado la firma Green Patcher Colombia S.A.S., y el 5 de junio del mismo año, fue inscrita esta sociedad en la Cámara de Comercio de Bogotá; aquí tenemos el registro de Cámara de Comercio, que en nota del 10 de enero de 2014, éste certificado que solicitamos, establece que la Constitución por documento privado fue del 27 de mayo de 2013, habiéndose constituido la sociedad comercial denominada Green Patcher Colombia S.A.S. Nos parece que aquí es muy importante tener en cuenta las fechas, porque en buena medida de estas fechas pueden resultar también las irregularidades. Aparece en el registro mercantil la matrícula correspondiente del 5 de julio de 2013 y reporta activos totales de esta sociedad, la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Continuando con la línea de tiempo, encontramos en octubre 9 de 2013, el oficio de la Unidad de Mantenimiento Vial para Green Patcher Colombia S.A.S., solicitando información para una eventual contratación. Tenemos aquí el facsímil de esta misiva, octubre 9 de 2013, dirigida al Gerente General de Green Patcher Colombia S.A.S., donde solicita información, dice entre los requisitos previos a una eventual contratación con Green Patcher Colombia S.A.S., la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere que le sean suministrados los siguientes documentos y entre los documentos que solicitan, vale la pena establecer el relacionado con el numeral 4, donde dice: documento emitido por Velocity U.K. , en el que se indique ¿Cuáles elementos de propiedad intelectual, como marcas, patentes, secretos industriales, Know How etcétera, están incorporados en la tecnología que va a emplear en Colombia y desde luego que esto era absolutamente indispensable solicitarlo, si se tiene en cuenta que se estaba perfilando un contrato de transferencia de ciencia y tecnología, era absolutamente indispensable el tema de la propiedad intelectual por parte de la sociedad que aspiraba a quedarse con el contrato.

Continuando con la línea del tiempo, encontramos en noviembre 18 de 2013, un oficio de Green Patcher Colombia S.A.S., que contiene la propuesta de reparcho



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

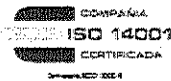
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

dirigido para la Unidad de Mantenimiento Vial por valor de dos mil novecientos un millón de pesos (\$2.901.000.000), fue la propuesta inicial que hizo la firma Green Patcher Colombia S.A.S, un contrato o una oferta por dos mil novecientos un millón de pesos (\$2.901.000.000), no obstante a los dos días, es decir, el 20 de noviembre hay un segundo oficio donde la misma firma Green Patcher Colombia S.A.S. con la propuesta de reparcho, pero ya cambia el precio total de la obra y la propuesta se disminuye a mil setecientos veintisiete millones de pesos (\$1.727.000.000), como inexplicable de cierta manera en un intervalo de dos días un cambio de oferta de esa naturaleza, pero bueno, lo importante es que tengamos en cuenta aquí, doctora María Gilma, es que primero fueron dos mil novecientos un millón de pesos (\$2.901.000.000), luego mil setecientos veintisiete millones de pesos (\$1.727.000.000), para que después aterricemos en lo que realmente se contrató.

Aquí tenemos una tabla en donde establecemos las diferencias entre una propuesta y otra, que repito, tiene un intervalo tan solo de dos días, del 18 al 20 de noviembre cambia las condiciones de oferta de la siguiente manera, en cuanto al monto de la obra que inicialmente se había estipulado en dos mil novecientos un millones (\$2.901.000.000) y pasa a mil setecientos veintisiete millones (\$1.727.000.000), en cuanto a la aplicación del volumen de la obra, aplicación de 4.500 metros cúbicos, en la primera oferta, pasa a 2.679 metros cúbicos en la oferta de los dos días siguientes y se modifica también, en cuanto a los equipos Green Patcher Colombia S.A.S., porque inicialmente el 18 de noviembre me ofrecen un equipo con tolda de 6 metros cúbicos listo para operación por seis meses, de acuerdo con el programa integral de mantenimiento y reparcho de vialidades y en la propuesta, dos días después del 2 de noviembre, habla de un equipo con 5 metros cúbicos capaz de aplicar 30 metros cúbicos por día, eso sería un aproximado de 210 metros cuadrados de pavimento recuperados por día, pero llama la atención aquí, lo que establece la propuesta, dice sin garantía, entonces, nosotros nos comprometemos a esto, pero no lo garantizamos y aquí, señor Presidente, ya me parece que comienza a haber una falta de diligencia por parte de la Administración en aceptar contratos en los que el contratista no esté garantizando.

En cuanto a la vigencia, inicialmente se había pactado seis meses calendario y en la siguiente propuesta dice seis meses calendario a partir de la fecha de recibir el anticipo, entonces, comienza también a amarrarse a la entrega de un anticipo



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

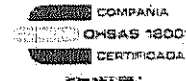
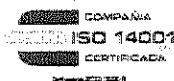
multimillonario que finalmente sería pactado y posteriormente sería derogado por otrosí en el contrato.


Siguiendo con la línea de tiempo, encontramos en noviembre 28 la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la firma Green Patcher Colombia S.A.S. y del contrato 638 de 2013. Entonces, vemos como solo un mes antes de la celebración del contrato, está firma, doctora Adriana Córdoba, usted que ha estudiado muy bien este caso, con solo un mes de inscrita en el Registro Único de Proponentes, lo cual evidencia que todo se hizo y todo se fue manejando para abrirle el espacio a esta empresa, es decir, que desde mayo cuando se constituyó la empresa, esto ya estaba acordado que se le iba a entregar este contrato, toda esta línea de tiempo así lo demuestra.

En la cláusula siguiente, perdón en la diapositiva siguiente, encontramos el certificado en el Registro Único de Proponentes, que repito, es de fecha 28 de noviembre, pero aquí inscriben el contrato 638 solo en enero, lógicamente porque no se había celebrado el contrato, de manera que al momento de celebrarse el contrato, al momento de la inscripción en el RUT y al momento de celebrarse el contrato esta firma Green Patcher Colombia S.A.S., no contaba con ni un solo contrato como experiencia de este tipo de obra realizadas aquí en Colombia ni en el mundo, en ninguna parte, Green Patcher Colombia S.A.S., como tal, la sociedad contratista no tenía ni una sola experiencia que mostrar y solo esperaron la firma del contrato para luego inscribirlo en el Registro Único de Proponentes como una experiencia adquirida, cuando ni siquiera habían iniciado la obra estaban inscribiendo como experiencia el desarrollo del contrato 638.

PRESIDENTE: Que pena Concejal Cardozo, tiene la palabra el Concejal Venus Albeiro.

H.C. VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ: Presidente, es para dos cosas: una es que hoy es el Día Internacional del Teatro, hay una gran celebración teatral en todos los municipios y ciudades de este país y en Bogotá hay un gran evento en estos momentos al cual he sido invitado por parte del Ministerio de Cultura, entonces le pido la venia a su Señoría, para poderme retirar, porque después voy a aparecer como el peor Concejal, porque no estoy nunca acá, porque mi trabajo siempre es en



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

la calle. Entonces le pido permiso para poderme ir, asistir como miembro de este gremio al cual pertenezco desde hace muchos años a este gran evento hoy del Día del Teatro en este país.

PRESIDENTE: Tiene la venia para retirarse, señor Concejal.

Señor Secretario, registre concejales, por favor.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Registro el ingreso de los honorables concejales: ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ.

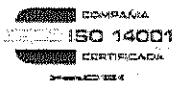
H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Ya me registré, no sé si estará el registro electrónico funcionando, pero presente, presente, presente, me preocupa que hay algunos secretarios que a pesar que renunciaron irrevocablemente se quieren atornillar ahí y lo digo, especialmente por el Secretario de Movilidad, me parece que se quiere atornillar.


SECRETARIO: Dejo constancia del registro de los honorables concejales: MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, LUCY JIMENA TORO TORRES y SOLEDAD TAMAYO TAMAYO.

Igualmente, dejó constancia de las excusas presentadas por los honorables concejales CARLOS ROBERTO SÁENZ VARGAS y FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Jairo Cardozo.

H.C. JAIRO CARDOZO SALAZAR (continúa): Gracias Presidente, encontramos también aquí en el facsímil del Registro único de Proponentes de la firma Green Patcher Colombia S.A.S., encontramos unos datos bien preocupantes, porque como capital social efectivamente pagado, aparece únicamente la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000); activo corriente cinco millones de pesos (\$5.000.000) y en la parte organizacional dice el proponente reporta la siguiente información de organización operacional y no hay ninguna organización operacional como



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

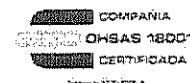
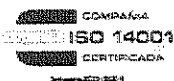
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

constructor, cero salario mínimo legal; organización operacional como proveedor, cero punto, cero, cero, cero salario mínimo legales vigentes; es decir, se estaba iniciando y abriendo la puerta para el contrato con una empresa que básicamente existía solamente en el papel, porque unos activos y un capital de cinco millones de pesos (\$5.000.000), pues sólo puede corresponder a un escritorio y un computador de no muy buena calidad, además y siguiendo con la línea del tiempo de este contrato 638, encontramos en diciembre 18 de 2013, una resolución del Instituto de Desarrollo Urbano, doctor William Camargo, la Resolución 3243 a través de la cual se actualizó el manual MGIC010 y se hizo, ayer el Honorable Concejal Jorge Durán, hacía una presentación que la llamo el "traje a la medida" o algo así "el vestido hecho a la medida" y yo con el respeto al doctor Durán me permito tomar esas palabras para decir que aquí también se hizo una actualización a la medida, para el contratista a quien se le venía abriendo la puerta desde el mes de mayo del año pasado.

Dice la resolución del IDU del 18 de diciembre, que por ésta se adopta la actualización del manual, especificaciones técnicas generales de material de construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá, Distrito Capital, y en los considerandos dice lo siguiente: que con el fin de adoptar e implementar nuevas tecnologías en el área de la infraestructura vial y espacio público, es necesario actualizar el manual de especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá, D.C. , con el fin de actualizar las secciones 101-2013 y se incorporan las secciones 571-13 con título parcheo mecanizado, que de acuerdo con lo anterior la Dirección Técnica Estratégica, por medio del grupo Investigación y Desarrollo, adelantó el proceso de revisión y actualización de las especificaciones técnicas mediante actividades encaminadas a la revisión constante de los documentos técnicos vigentes y a la generación de nuevos documentos, atendiendo las necesidades identificadas en la entidad.

Esas necesidades identificadas en la entidad, pues coinciden al dedillo, coinciden con las necesidades de otorgar un contrato a una firma específica y entonces se hace el traje a la medida, retomando las palabras del Concejal Jorge Durán, y hay que tener en cuenta allí, me reitero en la fecha, esto lo hacen el 18 de diciembre, para poder firmar el contrato una semana después. Siguiendo con esta Resolución del IDU que hace el traje a la medida del contratista, encontramos en el numeral 571-



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

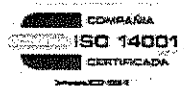
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

1, dice: Objetivos: Describir el proceso de reparación de pequeñas áreas fracturadas de las carpetas asfálticas parcheo, empleando equipos, máquinas parchadoras, unidad de parcheo, la reparación de la carpeta asfáltica se realiza usando mezcla asfáltica en frío o en caliente, pero es importante tener en cuenta que aquí habla de la reparación de pequeñas áreas fracturadas, por favor los honorables colegas, para que tengamos en cuenta esto, haber si es lo que realmente se está haciendo, dice para la reparación de pequeñas áreas fracturadas en las carpetas asfálticas, doctora Adriana Córdoba, y en el alcance de esta Resolución, dice que se debe definir la calidad de los materiales y el proceso de instalación que hacen parte de la actividad de cubrimiento de huecos mediante parcheo, y eso no quedó definido en el contrato, la calidad de los materiales, la mezcla a utilizar no quedó debidamente definida en el contrato; es decir, que el contratista podrá usar las mezclas asfálticas que a bien considere contraviniendo lo que aquí dice del alcance de esta Resolución del IDU, que es definir la calidad de los materiales y el proceso de instalación y dice a continuación: esta actividad corresponde únicamente a las intervenciones superficiales que buscan garantizar la movilidad y la seguridad en vías que se encuentren en buen estado, ojo con esto, vías que se encuentren en buen estado y que eventual y puntualmente presenten pérdida de material superficial.

Vamos a mirar si esto es lo que realmente se está haciendo. Esto fue lo que el IDU técnicamente determinó, pero vamos a mirar con el avance de la presentación haber qué sucede con esto.

Continuamos con la línea del tiempo del contrato y encontramos el 26 de diciembre, es decir ocho días después de la Resolución, encontramos el concepto especializado de un especialista en propiedad industrial, se trata del doctor Juan David Castro García, abogado experto en propiedad intelectual y dice en conclusión, el doctor Castro García, primero, en relación con los derechos de propiedad intelectual, que aquí importan muchísimo, tratándose de un contrato de transferencia de Ciencia y Tecnología, los derechos de propiedad intelectual cobran una importancia inmensa y dice la conclusión, en lo que se refiere a las marcas y a los secretos empresariales Know How, invocados por la Sociedad de Velocity U.K. y Green Patcher Colombia S.A.S., en la documentación suministrada, dichos derechos no disponen de fuerza legal en nuestro país, repito, dichos derechos no disponen de fuerza legal en nuestro país, por falta de registro en el caso de la marca y por falta de confidencialidad en el



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

caso del secreto empresarial Know How, y agrega Velocity U.K. y su representante en Colombia Green Patcher Colombia, “disponen de un derecho de autor sobre el manual de utilización de la tecnología, lo cual les permitirá a lo sumo, impedir que se reproduzca dicho manual sin su autorización, pero no les permitirá impedir que terceros utilicen o reproduzcan la tecnología allí escrita; es decir, que la existencia de un derecho de autor no les otorga exclusividad sobre el uso de la tecnología en cuestión”, no les otorga exclusividad sobre el uso de la tecnología y era lo que la Unidad de Mantenimiento Vial le había pedido justamente a Green Patcher cuando lo llamó para una eventual contratación y entre los documentos que ya lo vimos, solicitaba el tema de los derechos de autor.

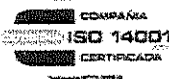
En relación con la condición de oferente único, el doctor Castro García dijo: “En relación con la información que ha suministrado hasta el día de hoy la sociedad Green Patcher Colombia S.A.S., en relación con los derechos de propiedad intelectual de los cuales dispone Velocity U.K. , se concluye, que al no ser titular de derechos exclusivos de propiedad intelectual necesarios para proveer el servicio relativo al contrato en cuestión, no sería posible considerar a Green Patcher Colombia S.A.S., como oferente único dentro del tenor del Artículo 34241 del Decreto 734 de 2012. Este concepto se le envió a la Unidad de Mantenimiento Vial, un día antes de celebrar el contrato, en donde claramente se advertía que el oferente no era propietario de la patente intelectual y en donde no podía ser considerado oferente único por las causas que allí el Abogado menciona.


PRESIDENTE: Les pido nuevamente a los asistentes que hagan silencio, no quisiera nuevamente tener que desalojar los pasillos. Yo les pido el favor a las personas que están en los pasillos, a las personas que están en las barras que hagan el mayor silencio posible para que el Concejal Jairo Cardozo pueda terminar su intervención tranquilamente.

Concejal Jairo Cardozo, si usted me permite, aprovechando que ya se han registrado varios concejales, a proceder con la aprobación del orden del día.

En ese orden de ideas, señor Secretario, por favor registre concejales.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Registro el ingreso al recinto de los honorables concejales: CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO y DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO.

Me permito informar, que se han registrado veinticuatro (24) honorables concejales, por lo tanto, contamos con quórum decisorio.

PRESIDENTE. Siguiendo punto del orden del día.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario procede a dar lectura al orden del día transcrito anteriormente y publicado en las pantallas de los concejales.

SECRETARIO: Ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: En consideración el orden del día, leído por el señor Secretario y publicado en las pantallas.


SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del día, señor Secretario.

3. DEBATE DE CONTROL POLÍTICO EN DESARROLLO DE LAS PROPOSICIONES 018, 057 y 061.

PRESIDENTE: Continuamos con el debate.

Concejal Soledad tiene la palabra.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

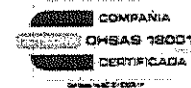
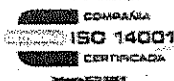
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO: Gracias, señor Presidente. Es que veo con un poco de sorpresa que tenemos un orden del día, donde si bien es cierto, hoy se convoca para trabajar todo el tema que tiene que ver con la malla vial y la máquina tapa-huecos, que ha presentado distintas bancadas, me encuentro con la sorpresa que una proposición que yo presenté antes de todas estas proposiciones que son del 19 de enero del 2014, la 009 ni siquiera está agendada en el orden del día convocada para esta Plenaria. Entonces, señor Presidente, no sé si la anexe o en algún momento me corresponde entonces, a nombre de mi bancada intervenir para darle cumplimiento a este tema que tiene que ver, por supuesto, también con la malla vial, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Con mucho gusto. Concejal, vamos a revisar. La instrucción de la Secretaría General era recoger todas las proposiciones que tuvieran que ver con la máquina tapa-huecos y obviamente con la malla vial, en ese orden de ideas, pues vamos a revisar y anexarla aquí al orden del día, en caso que hoy no se termine pues daremos continuación a este debate y en caso que se pueda terminar pues usted tendrá la posibilidad también de intervenir.

Tiene la palabra el Concejal Jairo Cardozo.

H.C. JAIRO CARDOZO SALAZAR (continúa): Muchas gracias, señor Presidente. Encontramos aquí el facsímil de la solicitud que hizo la firma Green Patcher Latinoamérica S.A. que la hizo en Panamá, con domicilio en Panamá, realizada la solicitud aquí en Colombia y que data del 1º de noviembre de 2013, es apenas una solicitud de marca de registro de marca, pero sabemos nosotros que para tener derecho sobre la marca, se requiere no solamente la solicitud sino se requiere el registro ¿Desde qué momento se tiene derecho sobre la marca? Aunque existe un derecho de prioridad que se adquiere con la solicitud del registro, el derecho exclusivo sólo se adquiere con el registro y es a partir de ese momento en que se puede exigir a los terceros no usar la marca. De manera que cuando se celebra el contrato esta firma apenas tiene una solicitud de registro de marca, que ni siquiera es patente de invención sino registro de marca, pero que no la tiene, porque apenas está solicitada y que además esa solicitud de registro de marca pues también tiene unos trámites que pueden durar entre seis y nueve meses para que se suceda el registro correspondiente; es decir, que en este momento la firma contratista Green



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Patcher Colombia S.A.S., no tiene la autorización, no tiene el derecho exclusivo sobre la marca y mucho menos sobre la invención de la tecnología, como para que haya podido contratar con la Unidad de Mantenimiento Vial. Pero con sorpresa encontramos unas declaraciones de la señora Directora de la Unidad de Mantenimiento Vial, doctora María Gilma, del día 20 de enero de este año, a raíz de las denuncias que efectuó el Movimiento Político Mira, aquí en este recinto el día 11 de enero, entonces el 20 de enero, usted dice a semana.com. lo siguiente: "María Gilma Gómez Sánchez, Directora de la Unidad de Mantenimiento Vial, no está de acuerdo con lo dicho", es decir no estaba de acuerdo con la denuncia hecha, dijo a periodistas de semana.com, que solo con este tipo de maquinaria la Unidad de Mantenimiento Vial, única en el mundo, puede tapar todos los huecos de la Capital en seis meses y así salir del atraso que se tiene en el mantenimiento de la malla vial local".

Permítame, señora Directora, poner en este escenario o un gran desconocimiento de parte suya o una flagrante mentira para la ciudadanía bogotana, yo prefiero creer que es desconocimiento y no mentiras, primero, porque no es cierto que esa máquina sea la única en el mundo, eso no es cierto y ya lo vamos a ver y ya los organismos de Control lo determinaron. Segundo, porque no es cierto que con esa máquina se vayan a tapar todos los huecos de la Capital del país en seis meses. Eso no es cierto. Eso es una falacia. Eso es mentirle a la Ciudad, si es que esta tecnología como bien lo dice la oferta y lo dice el contrato está establecida para la carpeta asfáltica de la malla vial en buen estado, es decir para pequeñas fracturas o fisuras del pavimento de la carpeta asfáltica y la malla vial de Bogotá, todos conocemos que tiene unas situaciones de mal estado absolutamente catastróficas, unos cráteres, los cuales no se pueden tapar con esta tecnología. Entonces, cuando usted le dice a la ciudadanía a través de semana.com que con esta máquina se van a tapar todos los huecos de Bogotá en seis meses, le está diciendo mentiras. Señora Directora, permítame decírselo en esos términos, pero reitero, yo creo que es más desconocimiento y no por un ánimo suyo de mentirle a la Ciudad.

La firma Green Patcher Colombia S.A.S, señor Presidente, usted que ha estado también tan inmerso en esta temática, la firma G. Patcher Corporation Ltda., es la creadora, la inventora de la tecnología patcher, pavimento frío a través de inyección neumática, el del camión y el de la tecnología.



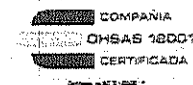
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013


Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Esta firma G. Patcher Corporation Ltda., al enterarse de lo que estaba aconteciendo aquí en la ciudad de Bogotá, me escribe un email el 8 de marzo de 2014, ahí tenemos el facsímil, un texto que viene en inglés, en donde en esencia la firma G. Patcher, dice lo siguiente: resumiendo, "Green Patcher afirma que tiene derechos exclusivos en la tecnología, que es nueva y que la tecnología de la máquina Green Patcher, es única". Esto es totalmente incorrecto, la tecnología original fue desarrollada por G. Patcher en Nueva Zelanda entre 1990 y 1992, no en el Reino Unido como equivocadamente lo dijo el señor Alcalde Mayor de la Ciudad, doctor Gustavo Petro, pues esto no se le añade, pues esto no viene en la carta, y dice: "esta tecnología original Green Patcher, fue patentada en 1992" y concluye diciendo el Gerente General de esta firma, dice: "en resumen del Velocity Green Patcher maquinaria de reparación de carreteras, se basa en la tecnología de Green Patcher de Nueva Zelanda". No es una nueva tecnología, no es exclusiva de Velocity U.K. Ltda., está disponible en todo el mundo, ha sido durante más de veinticinco años y ha sido patentada originalmente por Green Patcher Corporation Ltda., hace muchos años.

Dice el Gerente General de esta firma, que Velocity U.K. Fue socio o fue mejor un distribuidor de G. Patcher Corporation hasta el año 2008, en el Reino Unido y que por diferencias comerciales terminaron el contrato y que Velocity U.K. de una manera irregular a través de los planos de esta máquina se dedicó también a fabricarla. Dice el Gerente General de G. Patcher, (señora Veedora, yo tuve una conversación directa con él por vía Skipe) y él dice que ellos lo que lo que están patentando no es la tecnología como tal, que ellos están patentando una variación que le hicieron a la tecnología y que entre otras cosas, no es una mejora de la máquina sino una desmejora de la máquina ¿Por qué? Porque la máquina originalmente ha trabajado siempre con dos motores, el motor del vehículo, que es el motor propio del camión y el motor de la máquina tapa-huecos, de la remalladora y lo que hizo Velocity U.K., fue tratar de con un solo motor, con el solo motor del vehículo trabajar no solo el vehículo sino la máquina, y esa variación que constituye indudablemente una desmejora, es lo que ellos están procurando patentar Velocity U.K., pero G. Patcher hizo un protesto a esta solicitud de patente que tiene Velocity en Europa, eso está protestado, porque además, dice G. Patcher: "nosotros ya habíamos ensayado esa tecnología con un solo motor y no funcionó bien, por eso no patentamos la variación y lo que está haciendo en este momento Velocity U.K. es tratar de patentar algo que



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

desmejora la tecnología y que de manera alguna se podría considerar como una nueva tecnología en el mundo, porque es solo una variación”.

Continuamos, aquí tenemos unas fotos de la máquina Velocity en Usaquéen, ésta que vemos aquí, la que estoy señalando y vemos aquí la máquina G. Patcher que es la original, es prácticamente igual, porque fue hecha a partir de los mismos planos, pero es para demostrar que no es una tecnología nueva y que no es exclusiva de Velocity, que es la que le pretende ceder al Green Patcher los derechos para la contratación.

PRESIDENTE: Que pena, señor Concejal.

Señor Secretario, registre concejales por favor.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Me permito dejar constancia del registro de los honorables concejales: LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, ROGER CARRILLO CAMPO, JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA, ÓMAR MEJÍA BÁEZ, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA y DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA.


PRESIDENTE: Aprovecho antes de darle continuidad al debate, extenderle un saludo bien especial al Concejal Julio César Acosta, que hoy está cumpliendo años.

Tiene la palabra Concejal Jairo Cardozo.

H.C. JAIRO CARDOZO SALAZAR: Muchas gracias, señor Presidente, el Movimiento Político MIRA, se solidariza y se alegra mucho de su cumpleaños, doctor Julio César Acosta, reciba del Movimiento Político MIRA, nuestras congratulaciones.

La línea del tiempo del contrato 638 de 2013, continúa con diciembre 26, señora Veedora, dos días antes de celebrar el contrato, apenas se estaban presentando los estudios previos para la contratación directa. Dos días antes y estos estudios previos para la contratación directa que vemos aquí en este facsímil, dice fecha de presentación de estudios, 26 de diciembre, un día antes, porque el contrato se suscribió el 27, un día antes; llegan los estudios previos para la contratación directa,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

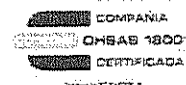
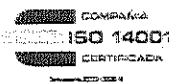
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

dice, según lo cual, el siguiente proceso debe adelantarse mediante la causal de contratación directa prevista en el literal e del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se elaboran los siguientes estudios previos de conveniencia y oportunidad, para la celebración de un contrato que tiene por objeto aplicar la tecnología de parcheo por inyección a presión neumática para acciones de movilidad en la malla vial en la ciudad de Bogotá. Aplicar la tecnología es bien diferente, bien distinto a transferir la tecnología. Cuando se aplica una tecnología en esta materia, pues estamos frente indudablemente a una obra pública, se está trabajando, se está aplicando una tecnología para una obra pública de reparcho en la ciudad de Bogotá.

El mismo 26 de diciembre, siguiendo con la línea de tiempo, viene la presentación de la propuesta económica por parte de la firma contratista Green Patcher Colombia S.A.S., 26 de diciembre, un día antes de celebrar el contrato. La propuesta económica que cambia radicalmente los términos de las propuestas económicas que habíamos visto de noviembre 18 y de noviembre 20, pero lo que más nos preocupa, doctora Adriana, es que en este cambio de la propuesta económica, nosotros no encontramos dentro de los antecedentes de la celebración del contrato, no encontramos absolutamente nada, ningún estudio ni técnico ni económico ni de ninguna naturaleza que explique por qué el cambio y es el tercer cambio. Entonces recordemos: en noviembre 18 se había ofertado una obra por un monto de dos mil novecientos un millón de pesos (\$2.901.000.000), dos días después, noviembre 20, se cambia la oferta para un monto de obra de mil setecientos veintisiete millones de pesos (\$1.727.000.000) y termina contratándose el 27 de diciembre por diez mil ciento noventa y un millones (\$10.191.000.000) más IVA, es decir, por once mil ochocientos veintidós millones de pesos (\$11.822.000.000).

Muy grave nos parece, señora Veedora y doctora María Gilma, esto que dice acá, inicialmente, inicialmente la cantidad de once mil ochocientos veintidós, cuando se dice inicialmente supone que posteriormente se va a ampliar, que va a haber prórrogas de este contrato para aumentar esta cuantía inicialmente pactada de una manera absolutamente asombrosa, de un contrato ofrecido para una obra de mil setecientos veintisiete millones de pesos (\$1.727.000.000) se pasa por obra y gracia de los técnicos o no sé de quién, se pasa a un contrato de once mil ochocientos veintidós millones de pesos (\$11.822.000.000), varias veces más, ciento de veces



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

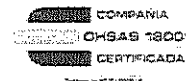
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


más de lo que inicialmente se había ofertado y el volumen de la obra desde luego, porque el volumen de la obra el último que se había ofertado era en 2.679 metros cúbicos y se contrataron 15.684 metros cúbicos, pero además, el precio del metro cúbico también mágicamente sube, mire en las dos primeras ofertas de noviembre habían ofertado a seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos (\$644.784) metro cúbico y finalizaron contratando un mes después a setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos (\$753.795) metro cúbico, más de cien mil como ciento diez mil pesos (\$110.000) más por metro cúbico, sin ninguna justificación, no la encontramos, ni mis asesores que me han colaborado con esto, no encontraron y no encontramos ninguna justificación ni para el aumento del monto de la obra contratada ni para el aumento del precio en la obra contratada lo cual nos parece que es bastante preocupante para la ciudad de Bogotá.

Diciembre 27, llegó el dichoso día, el día de la firma del contrato, el día de ponerle el vestido, doctor Jorge Durán, diciembre 27 llegó el día de ponerle el vestido al contratista, ya lo habían confeccionado, así como usted lo planteó ayer, lo hicieron a la medida, un buen sastre, aquí hay que determinar ¿Cuál es el sastre aquí? Vamos a determinarlo aquí a través del debate, haber quién fue el sastre que hizo el vestido a la medida y el 27 de diciembre se lo pusieron el vestido a la firma Green Patcher Colombia S.A.S., por once mil ochocientos veintidós millones de pesos (\$11.822.000.000), contratación directa de Ciencia y Tecnología, pactando un anticipo del 50% y con una garantía, mejor para ejecutar la obra en solo seis meses.

Aquí el contrato No. 638 del 27 de diciembre cuyo objeto es aplicar la tecnología de parcheo por inyección a presión neumática para acciones de movilidad en la maya vial de la ciudad de Bogotá, contrato de obra, valor del contrato once mil ochocientos veintidós millones (\$11.822.000.000), tipología contractual, contrato de Ciencia y Tecnología.

Diciembre 30 de 2013. El señor Alcalde anuncia con bombos y platillos que doscientos veinte mil huecos serán tapados en los próximos ocho meses y nos muestra la famosa máquina tapa-huecos y le vende a la Ciudad la ilusión de que con esta máquina que es única en el mundo, nueva tecnología, la innovación por primera vez llegada por Colombia, la innovación tecnológica y la ciudadanía se pone muy feliz, porque dicen en seis meses ya no vamos a tener huecos en la ciudad de



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

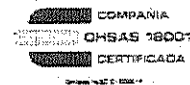
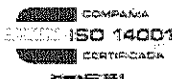
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


Bogotá. Pero miremos el diagnóstico que se hace cuando se celebra el otrosí de este contrato. Otrosí que se celebra a mediados del mes de febrero y hay un diagnóstico de los huecos en el Distrito Capital y para resumir dice en la parte final de este diagnóstico, para un total de setenta y tres mil novecientos cuatro segmentos que presentan aproximadamente cuatro huecos cada uno; por lo tanto, se estiman doscientos noventa y cinco mil seiscientos dieciséis huecos que requieren atención inmediata para mantener el buen estado de dichas vías.

Entonces, este es un aproximado, un estimativo, pero el Alcalde habla de doscientos veinte mil huecos, el diagnóstico que hace la Administración habla de doscientos noventa y cinco mil huecos, una diferencia de setenta y cinco mil huecos entre diciembre 30 y febrero de este año, una diferencia de setenta y cinco mil seiscientos dieciséis huecos. Nuestra pregunta es, doctora Adriana ¿Estamos frente a una adición y prórroga anticipada de contrato? Porque si nosotros decimos en la propuesta económica, inicialmente por once mil ochocientos veintidós millones de pesos (\$11.822.000.000) para determinados metros cúbicos que correspondía aproximadamente a doscientos veinte mil huecos, pues ya de antemano lo que estamos viendo es que este contrato va tocar ampliarlo, porque ya surgieron setenta y cinco mil huecos más en la ciudad de Bogotá. A mí me parece, doctora María Gilma, que se dejó amarrada la adición en la prórroga del contrato, se dejó amarrada desde el principio.

Enero 13 de 2014. Línea de tiempo. El Movimiento MIRA, a través de este Concejal quien les habla, Jairo Cardozo, denuncia las eventuales irregularidades de este contrato en el Concejo de la Ciudad, a través de los medios de comunicación y lo pone en conocimiento de los Entes de Control. Denuncia que fue ratificada en enero 16, por escrito en solicitudes enviadas a la Contraloría Distrital, a la Personería y a la Veeduría Distrital. En enero 23, la Veeduría hace una visita a la Unidad de Mantenimiento Vial y en enero 24 la Contraloría Distrital anuncia la visita fiscal. Valga la pena aquí pues agradecer la diligencia de la Veeduría, la diligencia de la Contraloría ante las denuncias efectuadas, porque así es como se logra hacer un efectivo Control Político cuando se hace prontamente.

En febrero 14, ya sale el informe de la Veeduría Distrital sobre el contrato 638 de 2013, en el que no voy a profundizar mucho, porque supongo que la doctora Adriana



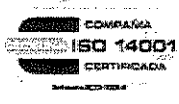
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013


Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Córdoba se va a referir a ello, pero en este informe en esencia la Veeduría Distrital coincide con nuestras preocupaciones de la denuncia, dice que la Unidad debió haber celebrado un contrato de obra, toda vez que el contrato de Ciencia y Tecnología tiene por fin último, el reparcho; dice que la Unidad Vial de Mantenimiento Vial celebró un contrato de obra con la apariencia de un contrato de Ciencia y Tecnología, sin el cumplimiento de los requisitos legales, dice que la Unidad no tuvo en cuenta la naturaleza real del objeto contractual y acudió a la modalidad de contratación directa, lo cual le permitió no solicitar al contratista el Registro Único de Proponentes para calcular su capacidad residual, requisito habilitante consagrado por la ley como indispensable en los contratos de obra; es decir, se pasó por alto la ley de contratación; dice que la Unidad escudándose en la modalidad de selección acogida, no estableció la capacidad financiera del oferente en observancia del principio de selección objetiva, no dio aplicación al principio de responsabilidad, contrató directamente once mil ochocientos veintidós, con un contratista que sólo tiene cinco millones de pesos (\$5.000.000) y un activo suscrito y pagado de ciento cinco millones (\$105.000.000).

En febrero 17 de 2014, se celebra por parte de la Unidad de Mantenimiento Vial un otrosí al contrato 638 de 2013, y en este otrosí, se elimina el anticipo, creemos que gracias a las denuncias que se hicieron desde acá desde el Concejo, doctora María Gilma, y eso seguramente también le ahorró a usted una serie de dificultades y creemos que fue por causa de la denuncia, porque lo que nosotros encontramos fue que ninguna Compañía Aseguradora quiso darle garantía al contratista, quiso expedir la póliza de garantía con ese anticipo y consultadas algunas aseguradoras nos dijeron después del escándalo que se armó en torno a esto, pues las aseguradoras no íbamos a estar en condición de avalar este contrato con este anticipo y fue uno de los requisitos entonces que pidió la empresa aseguradora que finalmente otorgó la póliza, que es la Compañía de Seguros la Equidad, la cual para expedir la póliza sugiere los siguientes cambios. Esto hace parte de la motivación del otrosí ¿Por qué hubo otrosí? Entre otras cosas, porque la compañía de seguros para expedir la póliza sugirió los siguientes cambios, debido a que el contrato comprende la prestación de un servicio al amparo de un contrato de Ciencia y Tecnología, la Aseguradora solicita que se modifique la cláusula décimo segunda, para aclarar que el amparo es sobre el servicio prestado y no sobre los bienes y equipos suministrados.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Claro, es que en las propuestas iniciales se había establecido y en el contrato mismo, se había establecido una garantía sobre los bienes y equipos suministrados, pero ¿Cuáles bienes y cuáles equipos suministrados? Si Green Patcher no le va a suministrar ningún bien ni ningún equipo a Bogotá. Entonces, le estábamos era asegurando a ellos su propia...

PRESIDENTE: Un segundito, doctor Cardozo, vamos a hacer registro de concejales que han hecho ingreso al recinto.

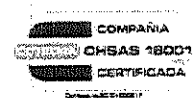
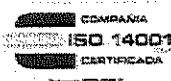
Señor Secretario, por favor.


SECRETARIO: Con gusto, Presidente.

Me permito dejar constancia del registro recinto de los honorables concejales: SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA y ROBERTO HINESTROSA REY.

PRESIDENTE. Continúe doctor Cardozo.

H.C. JAIRO CARDOZO SALAZAR (continúa): Gracias Presidente. Dice La Equidad, por lo tanto solicita, se aplique el Artículo 51427 del Decreto 734 de 2012, para que la póliza tenga una vigencia del plazo del contrato y seis meses más; igualmente solicita eliminar la cláusula que le otorga anticipo al contratista y obviamente ellos expiden una póliza acorde a lo que la ley establece. Entonces, miremos aquí, doctora María Gilma, en el contrato original el tema de la póliza ampara por el 10% el total del contrato y cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes o equipos suministrados ¿Pero cuáles bienes o cuáles equipos estábamos asegurando acá? Suficiente razón tuvo, desde luego, la empresa aseguradora para decir oiga es que aquí no vamos a asegurar bienes o equipo, aquí lo que vamos a asegurar es la prestación de un servicio, porque estamos frente a un contrato de Ciencia y Tecnología. Entonces, en el otro sí, queda la póliza por el mismo 10% del valor del contrato a partir de la suscripción del mismo, pero dice: en aplicación del numeral, tal del Decreto 734, el amparo de calidad del servicio cubre a la Unidad de Mantenimiento Vial de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

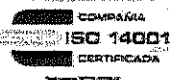
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por seis meses, después de terminada la obra.

Esto, doctora Adriana Córdoba, usted mejor que yo lo sabe, esto en manera alguna constituye una garantía de estabilidad de la obra y no puede constituir garantía de la estabilidad de la obra, porque no se contrató como lo que es, una obra pública, que hubiera permitido que el Distrito hubiera exigido del contratista una garantía de estabilidad de la obra, por lo menos por dos años, que le garantice a la ciudad de Bogotá que no va a perder sus recursos, pero obviamente bajo la modalidad contractual mal escogida por la Administración, pues Bogotá queda absolutamente expuesta de poder garantizar que estos recursos no se vayan a perder, que la obra tenga una estabilidad en el tiempo. Esto es absolutamente grave, doctor Ardila, a nosotros nos parece absolutamente grave que se juegue así con los dineros del erario público, que son los impuestos de todos los bogotanos.

Entonces ¿Cómo le vamos a exigir al contratista bajo esta modalidad que nos responda por la obra? No va a ser posible. La póliza garantiza la prestación del servicio, esa es como la póliza que suscribimos nosotros cuando somos profesionales independientes y contratamos con el Estado y nos piden una póliza de garantía que garantiza no la calidad de nuestro servicio sino el cumplimiento independientemente que al final salga bueno o malo el servicio prestado, pero eso no garantiza la calidad, eso no garantiza la calidad de la obra que se está realizando.

En febrero 25 de 2014, hay una función de advertencia de la Contraloría Distrital a instancia de la solicitud hecha por el Concejal Jairo Cardozo, porque de manera directa personal y por escrito, le pedí al señor Contralor que en uso de la facultad de Control de Advertencia se hiciera esta advertencia, como en efecto se hizo; y dice la Contraloría Distrital, que el instrumento de gestión 638 de 2013, no es un contrato de Ciencia y Tecnología sino de obra pública y que la Unidad de Mantenimiento Vial le dio el señalado alcance, sólo para eludir la modalidad de selección que era la licitación pública. Lo dice el Contralor Distrital. Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes e inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y de pago, lo trae el Contralor a referencia de la Ley 80.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Dice también el Contralor, y esto sí que es importante, doctora María Gilma, dice el Contralor en su Control de Advertencia, que de ejecutarse el referido contrato en los términos pactados, el Distrito Capital se vería abocado a pagar mayores costos por el bacheo de los huecos de la Ciudad, por valor de cuatro mil ciento nueve millones de pesos (\$4.109.000.000), un sobrecosto de cuatro mil ciento nueve millones de pesos (\$4.109.000.000) en un contrato de doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000) es un sobre costo que ronda el 40%, lo cual se infiere de comparar los precios cuando dicha actividad la adelanta la Unidad de Mantenimiento Vial con los presentados en la propuesta de la sociedad contratista y hace el análisis la Contraloría Distrital en este cuadro comparativo, que en esencia dice que según IDU, el metro cúbico de parcheo vale seiscientos setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos (\$671.414) y según la Unidad de Mantenimiento Vial, el metro cúbico vale cuatrocientos noventa y un mil trescientos treinta y un pesos (\$491.301).

El concepto de Matallana Abogados, difiere sustancialmente, trae unos precios de millón ciento noventa y dos mil pesos (\$1.192.000) y novecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$964.000), pero para efecto de la contratación nosotros debemos guiarnos por los precios de metro cúbico de parcheo que tiene el IDU y la Unidad de Mantenimiento Vial, que repito, son de seiscientos setenta y un mil (\$671.000), según IDU y cuatrocientos noventa y un mil (\$491.000), según Malla Vial, pero se contrató a setecientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos (\$743.795) por metro cúbico.

Dice el Contralor en la parte final de esta advertencia, dice lo siguiente: "De lo expuesto se concluye que una se realice el primer pago al contratista por la aplicación del metro cúbico de mezcla asfáltica en frío por inyección neumática, se podría ocasionar un detrimento al patrimonio del Distrito Capital. Lo advirtió el señor Contralor. Aquí yo también hice advertencias en el marco de mis competencias como Concejal de la Ciudad e incluso llegué a sugerir, doctora Ardila y doctora María Gilma, llegué a sugerir que ¿Por qué no aprovechaban (si ustedes me disculpan la expresión que resulta un poco vulgar pero muy popular) por qué no aprovechaban "el papayaso" que el contratista estaba dando de incumplimiento al contrato, porque habían transcurrido setenta días antes que consiguiera la póliza, para poder iniciar la ejecución del contrato? Y les dije ¿Por qué no aprovechan ese incumplimiento? Se valen de las cláusulas excepcionales que están inmersos en todos los contratos



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

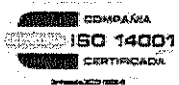
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

públicos y terminan este contrato. Miren lo que está pasando, miren lo que dice la Veeduría, mire lo que dice la Contraloría, mire lo que dice Colciencias, mire lo que dice el Autor de la Innovación Tecnológica, mire lo que dicen los expertos, pero aquí no se atendió. El Contrato inició su ejecución, supongo que los pagos empezarán muy pronto por los metros cúbicos aplicados y el Contralor dijo: "tan pronto se haga el primer pago al contratista, se va a generar detrimento patrimonial". Yo no entiendo por qué la reticencia en este tema.

Dice también en el informe de la Contraloría, que la Unidad de Mantenimiento Vial, procedió a realizar una contratación directa a un contrato de obra aduciendo que se trataba de un contrato de Ciencia y Tecnología, es de aclarar, dijo, Ardila Medina, que este tipo de contratos deben ser novedosos y exclusivos, lo cual es desvirtuado por un estudio de la misma Administración a través del IDU, a través de la cual estipula que seis empresas a nivel internacional prestan este mismo servicio y además, es un sistema que hace más de una década se viene aplicando en otros países. La misma Administración, el mismo IDU habían hecho el estudio, que lo tenemos aquí a continuación, sobre técnicas de inyección para parcheo-bacheo y encontramos seis marcas de equipo, seis oferentes de este tipo de equipos y para destacar que la firma Crasco que tiene asiento en los Estados Unidos, dice que tiene una máquina con un rendimiento de siete toneladas de asfalto por hora con un alcance de área de trabajo de 118 metros cuadrados y dice: "disponibilidad en Colombia".

Entonces cómo decimos que es una tecnología única y que es un contratista único, no había nadie más con quien poder contratar esto, sino era con la recién montada empresa Green Patcher que nació y de una vez se le confeccionó el vestido de grado. Entonces, ahí sí nosotros no entendemos ¿Por qué la Administración Distrital teniendo sus propios insumos, siga adelante con algo que consideramos que es bien complejo? Aquí tenemos unos videos muy cortos, por favor, si los podemos rodar para que los colegas también tengan la información. Le vendieron al Distrito una tecnología única, eso es lo que hace la máquina. Estas son otras máquinas que hacen la misma tarea, son de otras empresas, de otras marcas que realizan exactamente lo mismo. Esta es la de G. Patcher que es la original, la de Nueva Zelanda. Esta es de otra empresa, hace la misma labor. Fijémonos que en todos los casos son unas fisuras muy pequeñas sobre el pavimento; en este caso parece ser



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


en un enladrillado, unos adoquines, pero son cuestiones superficiales. Esta es la que está en Colombia, esta es la de Crasco, que se ofrece también en Colombia. Son superficies ligeramente averiadas y esta es una tecnología que se usó por ejemplo en Soacha y en Cúcuta se está usando también. Venden los bulticos de pavimentos de la mezcla se esparce sobre el hueco y se le pasa la aplanadorcita y enseguida queda lista para ser utilizada. Hasta ahí es nuestra presentación. Gracias.

¿Qué es transferencia de tecnología? Según el Conpes 3582, dice que hay transferencia de tecnología cuando se hace referencia en este documento, en el documento Conpes, a transferencia de tecnología se entiende como el proceso mediante el cual se hace accesible todo el conjunto de habilidades y conocimientos al que no generan el conocimiento; es decir que aquí podríamos hablar de transferencia de ciencia y tecnología si Velocity U.K. le hubiera transferido a la Unidad de Mantenimiento Vial, todo el conjunto de habilidades y conocimientos, porque la Unidad de Mantenimiento Vial no tiene ese conocimiento. Pero aquí no están transfiriendo nada, aquí están haciendo una obra, están tapando unos huecos, que bien podrían hacerlo los funcionarios de la Unidad de Mantenimiento Vial ¿Cuál transferencia de tecnología? Dice también que la transferencia de tecnología consiste en un acto por el cual una persona natural o jurídica transfiere a otra persona natural o jurídica un conocer o conjunto de conocimientos útiles para el logro de fines. O sea, se refiere a un conjunto de conocimientos.

Dice también, que la transferencia de tecnología es considerada como un proceso continuo, frecuente, estratégico y basada en una colaboración interinstitucional, considera que las fuentes de tecnología pueden ser empresas privadas, grandes o pequeñas, agencias de gobierno, laboratorios gubernamentales, universidades y en general cualquier institución capaz de generar conocimiento. Ahí están las fuentes respectivas de donde fueron extractados estos párrafos que nos ilustran acerca de lo que verdaderamente constituye transferencia de tecnología y que en todo caso, dista años luz de lo que aquí la Unidad de Mantenimiento Vial pretende hacernos creer que es transferencia de tecnología en la reparación de la malla vial, pero años luz, es que no está ni cerquita siquiera al concepto de transferencia de tecnología.

Miremos lo que dijo Colciencias ante una solicitud hecha por la doctora Adriana Córdoba, por la Veeduría Distrital, dice: "En la consideración Número 11 del contrato



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

se menciona nuestra Empresa Green Patcher es la licenciataria en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, industrial y derechos de autor de dicha tecnología en Colombia y desea ofrecer los beneficios de la misma a la Unidad de Mantenimiento Vial, Alcaldía Mayor de Bogotá". Mentiras, esto que dijo aquí Green Patcher Colombia S.A.S., son mentiras, no es licenciataria en exclusiva en derechos de propiedad intelectual ¿Dónde está el documento que así lo acredite? Aquí ha quedado demostrado todo lo contrario, que no tienen ningún derecho de propiedad intelectual, que lo único que están tratando de patentar es una variación de la máquina que desmejora sustancialmente su rendimiento y que además, está objetado o está protestado por parte de G. Patcher Corporation Ltda. Entonces, esto es una gran mentira que se le está diciendo a la ciudad de Bogotá, por parte del contratista.

PRESIDENTE: Doctor Cardozo, vamos a registrar concejales que han hecho su ingreso al recinto. Queremos informarle que lleva cincuenta minutos, doctor Cardozo, en su intervención y faltan dos concejales más por intervenir.

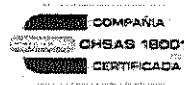
Secretario, por favor, registre.


SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Me permito dejar constancia del registro del Honorable Concejal: JORGE ERNESTO SALAMANCA CORTÉS.

H.C. JAIRO CARDOZO SALAZAR (continúa): Con su venia, señor Presidente, muchas gracias, procuraré agilizar mi presentación, es un tema de todas maneras muy técnico que requiere profundizar.

Dice aquí Colciencias, la consideración anterior, o sea, según lo que dijo Green Patcher, que ya sabemos que son mentiras, dice: "La consideración anterior permite establecer que Green Patcher es la empresa receptora vía licenciamiento de la tecnología desarrollada por Velocity U.K. Ltda. Información que se obtuvo de la información adicional enviada". En tal sentido el proceso de transferencia de tecnología se estableció entre Velocity U.K. Ltda., y Green Patcher Colombia S.A.S. No se puede incluir a esta categoría a la Unidad de Mantenimiento Vial, que si bien



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

contrata el servicio y cuenta con la explicación detallada de la tecnología, dado el carácter de exclusividad del contrato de licenciamiento no puede aplicarla por sus propios medios. Demostrado, también, que no se está transfiriendo tecnología, tanto que Colciencias dice que la Unidad de Mantenimiento Vial no podría aplicarla por sus propios medios, porque Velocity U.K. supuestamente le está permitiendo a Green Patcher aplicar la tecnología de la cual supuestamente es licenciataria o propietaria Velocity U.K. lo cual no es cierto y mucho menos la Unidad de Mantenimiento Vial.

Concepto de Colciencias. "De conformidad con lo anterior, procedo a responder su solicitud, -repito una solicitud hecha por la doctora Adriana Córdoba- de la siguiente forma: ¿Esta es una razón válida para enmarcar el uso de la causal señalada? Esta es la pregunta clave, concreta, concisa, que hace la Veeduría, y la respuesta es "no". Miren ahí está un no rotundo, dado que no se puede configurar el proceso de transferencia de tecnología entre las entidades que suscriben el contrato". Más claro, imposible y lo dice Colciencias, la máxima autoridad en esta materia y además una entidad apolítica, que no se vaya a decir aquí que es que también Colciencias se confabuló contra la Administración Distrital, para impedir el normal desarrollo de la actividad de la Administración.

Ya para terminar, vamos a ver ¿Qué fue lo que hizo la Unidad de Mantenimiento Vial? Contrató once mil ochocientos veintidos millones de pesos (\$11.822.000.000) a través de una tercerización con Green Patcher Colombia S.A.S., contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado para la prestación de servicios de mantenimiento del reparcho, según el contrato. Tercerizó la obra. ¿Qué fue lo que debió hacer? Lo que debió hacer en el marco de transferencia de Ciencia y Tecnología, que no lo compartimos, pero como la Unidad de Mantenimiento Vial se empeña en decir que es transferencia de Ciencia y Tecnología ¿Qué fue lo que debió haber hecho en el marco de Ciencia y Tecnología? Debió haber transferido o haber obtenido la transferencia del conocimiento para el logro de sus fines, según lo dicen los tratadistas; es decir, tenía que haber contratado con el propietario de la tecnología, no haber tercerizado el servicio sino haber pedido que se transfiriera el conocimiento para que la Unidad de Mantenimiento Vial pudiera ejecutar la actividad. En ese caso hubiera podido darse la Ciencia y Tecnología.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

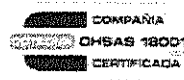
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


Pero ¿Qué es lo que debió hacer según nuestro criterio en el marco de conveniencia para el Distrito Capital? Debió haberse acudido a un proceso de licitación pública, donde la entidad estatal debe adjudicar al oferente que presente la oferta con mejor relación costo-beneficio, ofreciendo mayor favorabilidad y eso fue lo que debió haber hecho. Ahora bien, yo pregunto doctora María Gilma y señor Director del IDU ¿Por qué más bien no se optó o se opta por comprar las máquinas? Están en un costo entre ciento cuarenta mil y ciento setenta mil dólares (US\$140.000 y US\$170.000) dependiendo de su capacidad, de su tecnología, de su modernidad etcétera, entre ciento cuarenta y ciento setenta mil dólares y las empresas que las ofertan incluyen dentro del precio de la venta la capacitación del personal para el manejo de la máquina.

Entonces, la reflexión que yo hago es, con mil millones de pesos (\$1.000.000.000) la Unidad de Mantenimiento Vial, perfectamente, podría hacerse a cuatro o cinco máquinas tapahuecos, recibir de parte del vendedor, la capacitación del personal operario y tener permanentemente las máquinas aquí distribuidas. Mire señor Director, distribuir cuatro máquinas una por zona, Norte, Centro, Sur y Oriente. Una máquina por cada zona pendiente de ir a parchear lo que se va dañando de la carpeta asfáltica antes de que se deteriore más; así lo hacen en los otros países y no hacer un contrato de esta magnitud para supuestamente, tapar doscientos veinte mil huecos sin una garantía de estabilidad de la obra y pasando por encima de las normas de contratación estatal. Yo me atrevo de nuevo a hacer la sugerencia para que el Distrito un día cuente con sus propias máquinas.

Ahora, miremos lo que se está haciendo. Honorables concejales, este no es un hueco susceptible de ser tapado adecuadamente por esta máquina remalladora; en el contrato quedó estipulado doctora Adriana Córdoba, permítame un momento, le muestro acá lo que están tapando con la máquina remalladora, mire esto no es un daño en la capa asfáltica, no es una fisura en la capa asfáltica, no es cualquier hueco; esto es un huecaso, esto es una tronera, esto es un cráter, esto no va a quedar bien tapado, porque la tecnología no está diseñada para esto. Está diseñada para hacer pequeñas reparaciones, además, así quedó contratado.

Miremos lo que se está procurando arreglar de la malla vial con esa máquina, unos absolutos cráteres, ya veíamos nosotros en las imágenes que presentamos, en otros



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

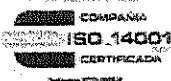
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


países lo que tapan son unas pequeñas fisuras que quedan muy a nivel de la capa asfáltica. Miren lo que está haciendo el contratista, doctora María Gilma, señora Veedora, miren lo que está haciendo el contratista, vienen hacen un arreglo y dejan esta cantidad de material regado sobre la vía ¿Quién le exige al contratista al menos diligencia en este sentido para que deje limpio el sector de la obra? ¿Quién se lo exige? Eso es lo que se está haciendo.

Para concluir, señor Presidente, el resumen de las irregularidades, se realizó un contrato de obra con la apariencia de uno de Ciencia y Tecnología, se vulneraron los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, es decir todos los principios. Está demostrado que la tecnología no es exclusiva del contratista, hay un eventual detrimento patrimonial por cuanto se incrementó el valor por metro cúbico, de cuatrocientos noventa y un mil a setecientos cuarenta y tres mil pesos, un incremento del 51%.

El tipo de reparación en la malla vial debe ser el resultado de la evaluación, valoración, en un período de tiempo prudente para verificar cuál puede ser el método más eficiente. Gracias a la denuncia realizada, la Unidad de Mantenimiento Vial se vio abocada a eliminar el anticipo. No hay garantía de estabilidad de la obra y el negocio quedó montado. La duración del parcheo será, según expertos que hemos consultado, entre ellos, el mismo creador de la tecnología G. Patcher, nos dice que ese tipo de trabajo, máximo, dura dos años y hay que volver a hacerlo. En los casos más exitosos, nos dicen, la reparación ha durado dos años, lo normal es que dure entre un año o un año y medio. Entonces ¿Qué vamos a hacer dentro de dos años? Después de estos dos años el Distrito deberá pagar otros doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000) para reparchear de nuevo las calles de la Ciudad. El negocio quedó montado, además, que el contrato quedó abierto porque dice: inicialmente once mil ochocientos veintidos millones de pesos (\$11.822.000.000).

Las consecuencias legales, pues ya lo hemos dicho, la función de advertencia de la Contraloría Distrital donde dice que puede haber un detrimento patrimonial y en donde advierte que hay un sobre costo, la investigación de la Personería y la Procuraduría General de la Nación. Esto lo tomamos de semana.com hace dos días, dice lo siguiente: "la indagación preliminar fue solicitada por la Procuraduría Segunda Distrital, el 19 de marzo del presente año se la solicitó a Personería para establecer



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


irregularidades en la suscripción y ejecución del contrato”. En el documento remisorio de la Personería asegura: “Se acudió a la contratación directa al calificar el contrato como una actividad de ciencia y tecnología, cuando se trata de un tipo de contrato que obligaba a acudir a la licitación pública, además de reprochar la calificación, capacidad y experiencia del contratista. La información acopiada contempla, tanto los estudios de la Veeduría y la Contraloría como los del propio IDU, conceptos de Colciencias y expertos en propiedad intelectual, además, de datos adicionales aportados por el Concejal Cardozo. Yo aquí me permitiría rectificar a la revista Semana, con todo el respeto, no son datos adicionales aportados por el Concejal Cardozo, creó que el Concejal Cardozo ha aportado los datos básicos, claves dentro de esta investigación.

Queremos saber también, cuando ya la Unidad de Mantenimiento Vial nos vaya a dar respuesta o la Administración Distrital, sobre la póliza de cumplimiento, que no quedaron estipuladas las pólizas de cumplimiento en este contrato.

Como conclusión y para desmentir lo que se trató de decir, porque es que señora Veedora, además de esto, entonces el señor exalcalde el doctor Gustavo Petro, cuando nos pusimos a investigar esto, entonces dijo por su vía *twitter*: “le quitamos a las mafias de las manos la reparación de malla vial y esto a algunos les causa molestia”. ¿Qué quiso decir el señor exalcalde? Que yo estoy molesto porque se le quitó a las mafias la reparación de malla vial. Pues si quiso decir eso, equivocado está de cabo a rabo, porque ni más faltaba, lo único por lo que yo estoy haciendo este debate es porque me corresponde como Concejal de la Ciudad, defender los intereses y el patrimonio público. En absoluto, desde luego que es necesario e inaplazable la reparación de la malla vial, porque hay también, quienes me han trinado diciendo que es el Concejal Cardozo no quiere que se arregle la malla vial; no, yo sí quiero que se arregle la malla vial y todos queremos, pero no a cualquier precio, no pasando por encima de las normas vigentes en materia de contratación estatal. Por eso para el presente caso, para este caso, el fin no justifica los medios, doctora María Gilma.

Muchas gracias, señor Presidente, por el tiempo que me ha otorgado. La doctora Olga Victoria Rubio solicita una intervención muy breve, señor Presidente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

PRESIDENTE: Por favor registre concejales, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Me permito dejar constancia del registro de los honorables concejales: HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA y EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.


PRESIDENTE: Ya concluyó el tiempo del Movimiento Político MIRA, entonces, la Concejala Olga Victoria Rubio, tiene cinco minutos para intervenir, a los cinco minutos con mucha pena, pero con mucho respeto, la cortaré Concejala. Entonces, tiene usted el uso de la palabra.

H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS: Presidente, muchas gracias, muy amable. Presidente, espero con agilidad darle cumplimiento al tiempo que usted me permite, rápidamente, entonces le agradezco, por favor, a mi equipo de trabajo la presentación sucinta que tenemos para el día de hoy, un saludo para todas y todos los colegas, también para cada uno de los funcionarios de la Administración y también un saludo por su presentación al Concejala Jairo Cardozo, mi compañero.

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 02.00.00 A 04.09.55-APG-

Quiero iniciar preguntando hoy, porque para todos no es indiferente el estado de la malla vial y uno se pregunta si es la malla vial o si es el cráter vial, infortunadamente uno de los principales problemas y quien se lleva el ponderado en Bogotá, precisamente es la movilidad y la movilidad está afectada, quiero ser juiciosa con el tiempo Presidente, pero también quisiera que mis colegas y los asistentes me ayudaran con su silencio para poder ágilmente hacer la presentación. Digo que es un cráter vial y que es uno de los motivos que afecta la movilidad de la Ciudad, si no hay autopistas por donde recorrer, si no tenemos el cómo hacerlo, independientemente del sistema comprimido del transporte y de las medidas que se toman para mejorar la movilidad en Bogotá, pues estamos hablando de un cráter vial y a manera de reflexión, y en mi presentación Presidente, decir que las vías de la Ciudad están pagando la ineficacia en la ejecución del presupuesto Distrital y vale decirlo



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

claramente que cuando se habla de la ineficacia, contrario sensu estamos diciendo que la eficacia es el grado del cumplimiento de los objetivos por parte de un sistema; quiere decir, que sí estamos diciendo que es ineficaz, quiere decir que aquí no ha habido cumplimiento de sus objetivos y que de igual manera cuando hablamos de lo que nos toca el bolsillo, de la sensibilidad, de los impuestos, de dónde obtenemos el presupuesto que nos corresponde a todos los bogotanos y bogotanas, con esos recursos infortunadamente el grado de eficiencia no se ve, porque no se cumple con los objetivos que también debe dar el Sistema para mejorar y que es una apuesta que debe tener y de las principales para Bogotá.

Por eso es claramente deducible y me permito hacer una reflexión con una frase Presidente, que un buen gerente día a día se ocupa y se debe ocupar de ejecutar lo que planifica y de controlar lo que presupuesta; así de sencillo se resume qué se hace en un gerencia y cómo lo debe hacer verdaderamente un buen gerente y vamos a ver el estado rápidamente, tengo dos cuadros Presidente para poder mostrar gráficamente y porcentualmente cómo se encuentra el estado de la malla vial que está altamente relacionado con el estado de la ejecución del presupuesto. ¿Cómo vamos a verlo? Cómo se refleja la inversión frente a la ejecución y frente a la ineficacia que infortunadamente los bogotanos y bogotanas vemos en el principal problema de la Ciudad que es la malla vial.

Solicito su atención en este cuadro que presento, pero solamente su atención en los que están resaltados con negrilla, para poder demostrar el comportamiento del presupuesto en las siguientes vigencias. Si miramos el presupuesto definitivo asignado en la vigencia del 2012 encontramos un presupuesto definitivo y de ese presupuesto definitivo lo que se comprometió para malla vial fue el 56.64%, quiere decir que no se ejecutó, no se comprometió el 43.36%. Grave situación, porque si es el principal problema de la Ciudad, calificado desde este escenario, calificado desde Concejo cómo Vamos, Bogotá cómo Vamos, desde los intelectuales, desde los estadistas, desde los que conocen la Ciudad y la tienen presente y en su cabeza, ¿Cómo vamos a dejar de comprometer un 43% en el problema más álgido que tiene la Ciudad? No tiene sentido. Observemos en la vigencia del 2013. En el 2013 se tiene un presupuesto también definitivo, se compromete el 71% y no se compromete, no se ejecuta el 28%, casi 29%, quiere decir que se quedó sin comprometer y eso lo



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

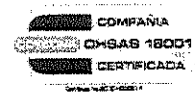
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


vemos reflejado cada día en el estado y en los huecos, como lo ha dicho mi compañero el doctor Jairo Cardozo.

Y ahora miremos el estado actual vigencia año 2014, entendiendo muy bien y lo hacemos aquí de enero a febrero, en el estudio que hemos preparado y tenemos que a este momento se ha comprometido el 17.89% casi el 18% y falta por comprometer el 82% de este presupuesto destinado para la vigencia del año 2014. Cuando se habla de la eficacia, recuerdo yo, ese es el cumplimiento de los objetivos que por parte de un sistema tiene la corresponsabilidad y la responsabilidad en si mismo por su misionalidad de hacer, quiere decir que frente a ese panorama un 43% sin comprometer un 28%, sin comprometer y sin ejecutar, entendemos a la fecha que el 82%, por supuesto que no se ha comprometido pero quiero también mostrar lo siguiente, que en este presupuesto definitivo que les indicaba yo en la vigencia año 2014, lo que se tiene presupuestado no es lo que se tiene como presupuesto definitivo y les voy a contar el por qué y voy a contar cómo entonces las administraciones, la actual y las próximas nos pueden llegar a castigar y se puede prolongar el problema más álgido para Bogotá, se puede seguir prolongando, porque es un castigo que financieramente se da cuando no se ejecuta y no se cumple con un presupuesto juiciosamente, por parte de quien debe hacerlo y quien misionalmente tiene la obligación de ejecutar.

En los términos reales para el año 2014, solo se presupuestaron sesenta y un mil millones de pesos (\$61.000.000.000) ustedes me preguntarán por qué, si allí vemos ciento cincuenta y tres mil millones de pesos (\$153.000.000.000) y les voy a contar cómo nos da esta fórmula: porque veinticuatro millones (\$24.000.000) fue lo que se castigó, lo que dejaron de cumplir en la vigencia del año 2013, porque cuando no se ejecutó el 43% en el año 2012, también se castiga y lo que se presupuesta para este año son sesenta y uno. Quiere decir, lo que no se ejecutó en el 2012, lo que no se ejecutó en el 2013, más lo que nos presupuestan para este año serían sesenta y un mil millones de pesos (\$61.000.000.000), quiere decir que sigamos guardando la platica y verán que la Administración nos va a castigar y nos va a dejar menos presupuesto para las siguientes vigencias y el problema se va a agrandar.

Quisiera explicar rápidamente Presidente pero siendo juiciosa esta gráfica y para los que utilizan estadísticas y gráficas, estoy plasmando lo que acabo de decir, como no



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

se ejecutó, como se nos están sumando las diferentes vigencias y como solamente se tiene para este año no el cúmulo que se presenta sino solamente sesenta y un mil millones (\$61.000.000.000) por castigo presupuestal. Quiere decir que la gráfica anterior ¿Qué es lo que denota? La fuerte caída de los recursos para el mantenimiento de la malla vial. Aquí es un mea culpa, es un mea culpa a quien le corresponde porque no hizo la tarea y al no hacer la tarea Doctora, el presupuesto de la Administración nos está castigando, porque ustedes no ejecutaron, no hicieron lo que tenían que hacer en el momento debido y ahora entonces en el presupuesto solamente una sumatoria de una ineficiencia y de una ineficacia, nos muestran con una fórmula lo que no es cierto.

Aquí estamos hablando de una caída de los recursos.

PRESIDENTE: Concejal, con mucha pena, necesito pedirle que por favor concluya ya. El Movimiento Mira, ha excedido su tiempo por mucho, y debemos darle continuidad al debate. Entonces, con respeto le pido que por favor, en treinta segundos concluya para poder darle la palabra al Partido de la U.


H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS (continúa): ¿Cuál es el valor agregado entonces de los huecos? ¿Qué provocan los huecos? Lo que vemos son trancones y daños a los vehículos, a las viviendas, a las edificaciones, pero también uno de los problemas que tiene la Ciudad es la salud y lo digo, porque estos trancones, esta congestión, causa en quienes transitamos por Bogotá en vehículo, en transporte privado, en transporte público, en bicicleta en lo que quiera que vayamos, causa estrés y ese estrés causa ansiedad y esa ansiedad causa agresividad y por eso vemos cómo ese nivel de agresividad está llevando a que tengamos más decesos, entre los taxistas como las personas se bajan con una cruceta, se agreden y se están matando en las calles ¿Por qué? Porque los presupuestos no se están ejecutando, es aquí los problemas no son aislados, aquí los problemas tienen que ver, una cosa tiene que ver con la otra, pero aquí el que se dedica a tapar los huecos y no lo hace, piensa que solamente el problema es de asfalto, piensa que solamente el problema es de una máquina tapa huecos que de innovadora no tiene absolutamente nada y lo que aprendí Presidente para concluir, que es el significado de lo que muchos de los señores utilizan que es la cantaleta, yo quisiera decir una frase hoy, que vale más un hueco que mil palabras y protestas y lo digo Presidente,

37



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

porque aquí desde el Concejo de Bogotá la bancada del Movimiento Político Mira, el Partido Liberal y muchos, hemos venido aquí dando la cantaleta, haciendo el llamado para que la Administración ejecute, haga lo que tiene que hacer, el Verde también doctora Lucía, hemos estado ahí presentes, pero más le vale a la Administración, más importante es para la Administración, porque oídos sordos, hipoacusia como se lo dijera yo en algún momento al Secretario de Hacienda, valen más los huecos que todas las palabras que decimos aquí y las protestas que los afectados tenemos, porque para ustedes no significa absolutamente nada.

Concluyo Presidente diciendo que dentro de la tecnología y la innovación estamos frente a un entapetado vial, eso sí que es lo último, les quiero mostrar esta imagen de cómo se está entapetando Bogotá, los invito a Suba, a Lisboa a Bilbao, a Engativá, a Barrios Unidos y vemos cómo la tecnología ahora se ha convertido en el tapete. Estamos entapetando a Bogotá, se están colocando alfombras para que la movilidad se mejore.

Aprendí también y concluyo Presidente, que existen, cierro con esta frase Presidente como una reflexión, que pobre no es el que no tiene dinero sino aquel que no sabe qué hacer con el dinero que tiene. Eso les pasó a ustedes, no supieron qué hacer con el dinero y he evidenciado en este ejercicio como Concejal de Bogotá, que hay alcaldías tan pobres pero tan pobres, que lo único que tienen es dinero.


Esa es mi conclusión Presidente, muchas gracias por su tiempo.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra la Concejal Clara Lucía Sandoval Moreno.

H.C. CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO: Presidente, primero por supuesto felicitar el debate tan importante y la investigación que ha traído el Concejal Jairo Cardozo y que ha traído aquí al Concejo el tema no solamente el día de hoy, sino desde hace varios meses denunciando las irregularidades en la contratación de esta máquina tapa huecos en la ciudad de Bogotá y yo voy a hablar acerca de la malla vial como otro ejemplo del detrimento patrimonial, que ha tenido Bogotá por la mala administración o que tuvo en la mala administración del gobierno de Gustavo Petro.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Creo que uno de los problemas más grandes de los que se quejan los bogotanos con toda la razón es el problema de movilidad y en especial el de la malla vial. En la Ciudad ha habido un gran atraso, ha habido una falta de mantenimiento por más de doce años y se puede decir que con respecto a ese mantenimiento las tres administraciones que han pasado, que han estado a la cabeza, no han hecho mayor cosa por la recuperación. Los problemas de movilidad que tenemos en Bogotá, por un lado, está la malla vial deteriorada, la infraestructura es deficiente, tenemos el aumento del parque automotor en la Ciudad, deficiencia de transporte público, falta pedagogía vial ciudadana, el Sistema Semafórico de la Ciudad es deficiente y esos son muchos de los múltiples problemas que tiene la Ciudad en el tema de movilidad. (Presidente hay muchísimo ruido, si me ayuda por favor).


PRESIDENTE: Les agradecemos hacer silencio para poder escuchar a la doctora Clara Lucía Sandoval en este debate importante de Control Político. Esperemos un minuto doctora Clara Lucía para que iniciemos nuevamente.

Continúe doctor Clara Lucía.

H.C. CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO (continúa): Decía que son múltiples los factores que contribuyen a la inmovilidad en la Ciudad, pero de varios de ellos ya hemos también realizado muchos debates con respecto a la infraestructura ineficiente, a la deficiencia que tenemos en el transporte público, a la falta de pedagogía ciudadana, también hablamos en el pasado debate acerca del sistema semafórico y hoy nos vamos a centrar en una de las causales de esa inmovilidad en Bogotá, que es la eficiencia en el estado actual de la malla vial y lo que uno esperaría de esta Administración y del Gobierno, es que se pudiera haber traído unas soluciones reales y se hubiera cumplido con los planes y proyectos que se le hablaron a los ciudadanos a principio del Gobierno y en las promesas de Gobierno antes de llegar Gustavo Petro a la Alcaldía, pero lo que vimos fue la realización de un contrato sin el lleno de requisitos legales, beneficiando el interés particular por encima del interés público.

Ya en algunas oportunidades se repartieron la contratación de la malla vial, como todos sabemos que pasó en la ciudad de Bogotá y ahora lo que pasa es que contratan con figuras jurídicas que no corresponden a la realidad. La malla vial y las



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

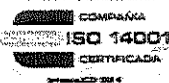
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


promesas en el programa de Gobierno. Dice Gustavo Petro en el programa de Gobierno "convertiré la construcción en factor de desarrollo urbano, transformando las condiciones de contratación y erradicando las prácticas de corrupción. Convertiré a la construcción en eje principal del desarrollo del Distrito. Dinamizaré la construcción de nuevos ejes viales y la recuperación de la malla vial con participación comunitaria"

Señores concejales, la malla vial es un caballito de batalla de cualquier campaña política, porque es uno de los problemas más graves que viven los bogotanos. Entonces una de las promesas de gobierno del Alcalde Petro fue precisamente la recuperación de la malla vial con participación comunitaria, desde luego que la participación comunitaria se dio, pero en el sentido de la planeación y lamentablemente fue utilizada para formular unos presupuestos participativos, para pretender legitimizar un Plan de Desarrollo y se utilizaron a las personas de las comunidades para legalizar la formulación de unos proyectos dentro del Plan de Desarrollo, pero como todo en esta Administración fueron solamente promesas.

La tal priorización de las obras por parte de la comunidad, fueron ilusiones que tuvieron los ciudadanos, muchos ciudadanos se acercaron a participar de este ejercicio democrático, querían priorizar las obras de la malla vial en cada localidad, pero hasta el día de hoy los resultados que vemos es que no se ha cumplido con esa priorización. También se incluyó dentro del Plan de Desarrollo un proyecto prioritario que se llamó planeación y presupuesto participativo para la superación de la segregación, discriminación social, económica, espacial y cultural donde se promovía la gestión ciudadana para los presupuestos tanto en lo Local como en lo distrital, con el fin de tener mayor eficiencia y transparencia. Cosas que no vemos en esa contratación que el Concejal Cardozo hoy nos acaba de exponer.

Entonces lo que vemos es que tenemos un programas, digamos unas promesas dentro del programa de Gobierno, unos programas dentro del Plan de Desarrollo que pueden ser positivos, pero acciones a la hora de concretar esas promesas, no las vemos en Bogotá y en la ejecución como todo o como en la gran mayoría de cosas en la Administración Distrital, ha generado que tengamos los mismos problemas de malla vial y no se presente ninguna situación de mejora.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


Veamos el siguiente cuadro de los recursos apropiados para la vigencia del 2013 que fueron destinados a la malla vial, estos fueron los recursos para recuperación de la malla vial. En este cuadro observamos, que se hizo, digamos, se distribuyeron con base en los cabildos se apropiaron doscientos cincuenta y cuatro mil millones (\$254.000.000.000) con los recursos del Fondo de Desarrollo Local, con los recursos de la Unidad de Mantenimiento de la Malla Vial, pero desafortunadamente el nivel de ejecución de esos proyectos y de esos recursos pues no ha sido el mejor. La gente se queja continuamente y nosotros como concejales recibimos las denuncias de que ellos hicieron las priorizaciones y no hay ningún avance en las guías que finalmente quedaron priorizadas.

¿Qué encontramos nosotros? ¿Qué sucedió? Que el Alcalde, digamos en medio de toda esa improvisación y desorden que tenía para administrar, él dice: no, resulta que vamos a quitarles esos recursos a los fondos de desarrollo local y ellos no van a utilizarlos, porque allá se los van a robar, entonces lo que vamos a hacer es que vamos a pasar esos recursos a la Secretaría de Gobierno y le unos súper poderes a la Secretaría de Gobierno para que ellos contraten y ejecuten todos estos presupuestos para la malla vial, entonces esos recursos pasan a la Secretaría de Gobierno mediante un decreto. Nosotros a través de un debate de Control Político hicimos la denuncia de lo ilegal de ese decreto, porque estaban pasando competencias y recursos a la Secretaría de Gobierno para que fueran ellos los que ejecutaran el mejoramiento o la reconstrucción de la malla vial.

Después de esas denuncias lo que vemos es que esos recursos, ellos se dan cuenta que finalmente no podían ejecutarlos a través de la Secretaría de Gobierno y Concejales Olga Victoria, que estaba tratando el tema de la falta de ejecución, entonces les toca devolver los recursos por ese decreto ilegal que habían hecho, que habían pasado a la Secretaría de Gobierno y en todo ese proceso, perdemos casi un año. Por eso los recursos de la malla vial, muchos no se pudieron ejecutar y por eso muchos de esos recursos todavía están en los bancos y el problema lo viven los ciudadanos en las calles de todas las localidades.

Entonces vemos que claramente nuestro problema de recursos, dicen ahora, no es que el programa de la Bogotá Humana es buenísimo, buenas ideas, yo lo he dicho en muchos debates en el Concejo de Bogotá, nosotros no estamos aquí para



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

aprobar ideas, sino proyectos concretos y uno puede tener buenas ideas, pero si esas buenas ideas no están ajustadas en la ley, a la norma, no cumplen con todos los requisitos legales y además de eso, no se ejecutan, pues uno puede tener buenas ideas, pero puede ser un pésimo Alcalde y un pésimo Administrador y eso fue lo que sucedió en Bogotá. Entonces en toda esa vuelta se demoran los recursos casi un año y hoy los recursos están en los bancos y las personas sufriendo con la malla vial en la ciudad de Bogotá.

Ahora pasando el tema, digamos que es novedoso, importante, que es el de la máquina tapa huecos ¿Qué vemos nosotros? Primero la adquisición de la Administración que no es de Ciencia y Tecnología. Una máquina que ya existe y que es un sistema tradicional lo que pasa es que era diferente, pero es un sistema ya existente y creo que en ese punto no es necesario que yo me extienda. Además que creo que el Concejal Cardozo ha traído todos los argumentos y no estaba en el momento que felicite su intervención Concejal, porque creo que ha hecho una investigación muy juiciosa y ha demostrado de una forma importante cómo evidentemente este contrato no tenía por qué hacerse mediante la figura de Ciencia y Tecnología, porque no era una tecnología nueva y antecedentes que ya existían en otros países, etc. Además de eso también lo habló Concejal, pero quiero recalcar que se utiliza para reparcheos.

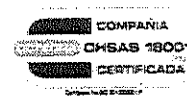
PRESIDENTE: ¿Terminamos ahí doctora Clara Lucía o continuamos?


H.C. CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO (continúa): No Presidente, es que había mucho ruido y por eso me detuve.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces agradecemos nuevamente a los asesores, honorables concejales, doctor Hosman, que permitamos que la doctora Clara Lucía pueda adelantar su debate y podamos escucharla.

Antes registre concejales, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

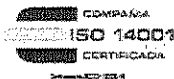
Me permito dejar constancia del registro de la Honorable Concejala DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS.


PRESIDENTE: Continúe doctora Clara Lucía.

H.C. CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO (continúa): Les decía que se utiliza para reparcheos superficiales en vías de tráfico rápido y no para los cráteres que existen en la ciudad de Bogotá, porque es que en Bogotá no son los huequitos que existen en otros lugares del mundo, sino aquí ya tenemos unos cráteres inmensos. Aquí vemos otras experiencias del líder mundial de reparcheo con la técnica más avanzada que está disponible en cualquier lugar del mundo. Ha estado involucrado en procesos de tecnología y parcheo desde 1985, más de veinte años en desarrollo de productos y procesos con esta máquina. Vienen todos con unas tecnologías para el seguimiento de los vehículos, da informes, proporciona, provee máquinas, materiales y capacitación para reparar.

Señores concejales, según la Presidente de la Sociedad Colombiana de Ingeniería Diana Marcela Espinosa, ella dice: “esta nueva tecnología efectivamente requiere menos tiempo para su aplicación, aspecto que no es de gran significancia si se compara con el sistema tradicional cuando es ejecutado por un contratista debidamente organizado. Aquí el problema que hemos tenido y creo que para nadie es un secreto es el de los contratistas, de los carteles, del robo, de la ineficiencia, de la falta de controles, este es el gran problema que hemos tenido en Bogotá, el problema no ha sido de la tecnología y yo creo que hacia allá era que tenía que apuntarle la Administración, hacia la eficiencia en la reparación de la malla vial por parte de los contratistas y lo que no comparte digamos la Sociedad Colombiana de Ingeniería y que nosotros también los apoyamos y los respaldamos, es el mecanismos de contratación utilizado en este caso para evadir la selección objetiva, la pluralidad de oferentes cómo lo ordena la Ley de Contratación, sencillamente haciendo una trampa cambiando el contrato de obra por un contrato de Ciencia y Tecnología.

Según la Directora de la Malla Vial en la Ciudad, esa tecnología que se ha utilizado durante todo este tiempo, el IDU logró solamente tapar en el 2013 ocho mil huecos y la Unidad de Mantenimiento Vial tapó tres mil trescientos, con un total de once mil



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

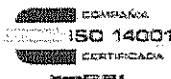
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

quinientos huecos frente a los doscientos veinte mil que tiene la Ciudad, entonces lo que manifiesta es que la máquina que se trae a Colombia tapa doce mil huecos mensuales así que en seis meses taparían los doscientos veinte mil huecos que tiene la Ciudad. Vamos a ver si esos son los huecos que tapa realmente esta máquina, pero yo creo que no se ha estudiado claramente el tipo de suelo que tiene nuestra Ciudad y la magnitud, la profundidad de los huecos que hay en Bogotá, porque para cualquier reparación muchas veces se ha necesitado hacer grandes excavaciones, ha sido necesario cambiar todo el material que se encuentra por debajo del asfalto y aquí nosotros vemos que sencillamente se pasó por encima y no vemos que los resultados vayan a ser los que esperan los bogotanos.

Ahora, aquí quedó demostrado algo, que el primer hueco que tapó el señor exalcalde de la Ciudad pues nuevamente estuvo deteriorado y duró pocos días tapado y entonces ¿qué sucedió? Le preguntan al señor Antonio Fernández, uno de los propietarios de Green Patcher The Colombia, ¿qué sucedió con el hueco que el hueco que se tapó en la calle 134 con 10ª? Y dijo: “es que ese hueco tenía un daño estructural y no estaba perfectamente aislada el área de trabajo. Entonces resulta que si ese hueco que se había arreglado tenía un daño estructural y con esa disculpa dijo que no había quedado bien porque se requerían otro tipo de acciones ahí, pues entonces ¿Qué nos espera con estos huecos que tenemos en Bogotá? Esos sí que tienen daños estructurales. Nosotros vemos ahí unos huecos que casi son de una cuadra, Concejal Carlos Vicente, una calle por la que sencillamente hay varias calles de la Ciudad donde las personas tienen que pasar por una esquinita porque toda la vida es un hueco y entonces esos son los grandes huecos que tienen grandes fallas estructurales y si él dice que por un daño estructural ese huequito se vuelve abrir, pues prevemos que evidentemente eso no va a ser eficiente.

En la presentación anterior vimos que hay un contrato suscrito por México que fue de obra pública con la misma máquina que se presentó. Acá yo tengo este contrato que es de la Secretaría de Obras y Servicios de la ciudad de México y en la ciudad de México concejales, este mismo contratista Green Patcher México hace un contrato con la Ciudad para la misma tarea de parcheo de los huecos de la Ciudad pero allí sí lo hace con trabajo de mantenimiento de vías primarias por obras públicas; es decir, que con ello se hace como se debe hacer, por obra pública, pero acá si a lo chimchombiano, entonces aquí si nos iban a vender la súper tecnología y lo hacen a



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

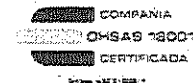
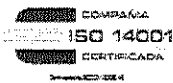
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


través de un contrato de Ciencia y Tecnología. Uno es un contrato el contrato que se hace en la ciudad de México y otro el contrato que se hace en la ciudad de Bogotá.

Allí el objeto, dice trabajos de mantenimiento en vías primarias de la ciudad de México a través del parcheo con un sistema de alta presión, región poniente. El que hizo el Distrito es contrato de Ciencia y Tecnología de la misma empresa por valor de once mil millones (\$11.000.000.000) por el término de seis meses y el objeto igual, aplicar la tecnología de parcheo, lo que cambian son las palabras pasando por encima de las normas. Acá vemos que ni es una tecnología única ni es una tecnología nueva y este reparcho como lo dije lleva más de veinte años en el mercado y varios países ya lo están usando así que no estamos aquí adquiriendo una nueva tecnología como se quiere hacer ver.

El Alcalde ha dicho que se está en contra de la tecnología, que queremos el atraso de la Ciudad, que estamos bravos, porque los que se robaron la plata no la pueden hacer y el Alcalde todo lo solucionaba con ese tipo de frases, todo lo hacia así, por eso finalmente ya no está en la Alcaldía de Bogotá, porque la gente también quiere es que avancemos porque es una Ciudad que finalmente pase de esa retórica a los hechos concretos y lo que vemos en los hechos concretos es que él dice que va a ser apegado a la ley, pero vemos aquí un acto para mí de corrupción, de pasar por alto de las normas y uno no puede entender cómo esa misma máquina que aquí es de gran tecnología de la misma empresa hace para reparcho en ciudad de México mediante licitación pública que la ganaron ellos con un fallo de adjudicación del 5 de agosto de 2013 para el mantenimiento de las vías primarias de la Ciudad.

Entonces aquí es lo mismo que ofrece y por lo tanto nosotros seguimos reclamando ese contrato de obra pública. Es claro que ciudad de México sí se respetan los procesos de contratación por lo menos en este sentido o en este caso específico no existe nada de innovación con esta empresa pero a nosotros sí nos metieron este contrato por tecnología. Bueno aquí ya he mostrado algunos de las fotos que nosotros vemos, se hace esto sin estudios previos, esa es otra de las denuncias, sin realizar el estudio técnico de la malla vial, aquí está la demostración, estos son de los huecos que hablaba hace un momento donde este busecito de transporte público tiene que pasar por un lado de la vía, estos son los huecos, el deterioro es total y quiero llegar, estos son huecos de 24 centímetros de profundidad y quiero ir a un



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

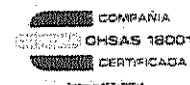
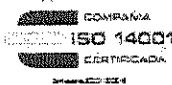
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

caso específico como para representar lo que pasa día a día en la Ciudad. A nosotros siempre que pasamos por una calle y como concejales no sé si a todos pero a mí por lo menos la gente siempre me reclama y dice bueno pero qué están haciendo los concejales, miren esta Ciudad llena de huecos en broma y en serio dicen, ustedes esa es su responsabilidad de hacerlo, pero nosotros qué podemos hacer cuando llegan las comunidades y solicitan nuestro apoyo para la construcción de una vía de la malla vial, pues lo único que yo hago es pasar unos derechos de petición, hacer el traslado de las peticiones que ellos nos allegan a la oficina, decirles que las pasen y trasladarlos a las oficinas y a las entidades encargadas y lo que vemos es que hasta ahí llega porque no se hace absolutamente nada.

Acá tengo un caso específico que es el barrio Sabana de Tibabuyes de la localidad de Suba, allí ellos varias veces han solicitado nuestro apoyo y como lo he dicho, yo he trasladado las solicitudes a las entidades encargadas. Ellos llevan seis años, por eso desde un principio esto viene de varias administraciones, seis años solicitando e mantenimiento ante la Alcaldía Local, ante el IDU, ante el Transmilenio, etc., y pasan seis años y a la fecha de hoy ni siquiera concejales tienen una respuesta positiva para el problema que tienen y cada día por supuesto se deteriora más la malla vial, ni siquiera una respuesta positiva, afirmativa de cómo ellos, miren la vía señores concejales, esta es la vía, seis años y no hay ni siquiera una respuesta por parte de todas las entidades y nosotros hemos dicho que hay casi que un matoneo ciudadano por parte de las entidades distritales.

Resulta que en el 2009 ellos reciben respuesta de Transmilenio, ellos realizan una visita técnica y responden, les habían dicho que la culpa era de Transmilenio, entonces Transmilenio dice no, nosotros ya hicimos toda la visita y nos damos cuenta que este daño no se le puede atribuir al paso de los vehículos alimentadores, por lo tanto, señores ciudadanos les sugerimos que presenten el tema ante la Alcaldía Local para la mejora del espacio público del sector. Entonces ellos van a la Alcaldía Local y allí les dicen, no, aquí ustedes tienen que ir es al IDU y tienen que ir a la Unidad de Mantenimiento Vial, en fin dura el peticionario sin respuesta de entidad en entidad. Ninguna entidad asume la responsabilidad. Todas las entidades Transmilenio, IDU, la Alcaldía Local le traslada la responsabilidad a otro entonces el ciudadano ni siquiera sabe a quién es que tiene que pedirle por seis años de lo que ellos pagan con sus impuestos poder tener una vía en buen estado.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

PRESIDENTE: Doctora Clara Lucía, un segundito, vamos a registrar concejales que han hecho ingreso al recinto.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

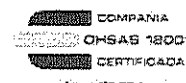
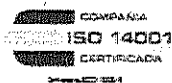
Me permito dejar constancia del registro de los siguientes honorables concejales **MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ** y **WILLIAM CÉSAR MORENO ROMERO**.


Gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Continúe doctora Clara Lucía Sandoval Moreno.

H.C. CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO (continúa): Entonces en la misma localidad sigue la lucha de los ciudadanos sin saber a quién le corresponde, haciendo solicitudes y esto es lo que siempre responde la Alcaldía. Luego cinco años de insistir ante el Despacho, de participar en los cabildos para priorizar la malla vial en una respuesta del 31 de mayo de 2012 se le informa al ciudadano que efectivamente después de cinco años, la Alcaldía Local sí era la encargada, que ya se dieron cuenta que sí era la encargada, que van a programar la vía y eso pues hace ya más de un año y muy seguramente ahorita les van a decir que ya no tienen los recursos para ejecutar.

Este es el estado actual del barrio Tibabuyes, miren esto concejales, este bus está para voltearse, esos son los huequitos, eso es parte de los doscientos veinte mil huecos que hay en la Ciudad y vemos con profunda preocupación que primero nos demoramos un año en el ir y venir del dinero, después de que se invierta todo en una máquina que muy seguramente esos huecos no los va a tapar y entonces ¿En qué hemos avanzado en casi dos años y medio que lleva este Gobierno en malla vial? Eso lo vemos con profunda preocupación y de quién es la competencia, miren esto, de la Alcaldía Local, del Transmilenio. En la localidad de Puente Aranda vemos otra de las localidades, barrio Cundinamarca, estas son las vías del barrio Cundinamarca, miren ustedes concejales cómo está y yo creo que cualquier Concejal va pasando y mira; miremos este por ejemplo, esto es todo un río, el taxista ya quedó ahí y la gente no tienen ni donde a quién quejarse, un completo desorden en la Administración.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

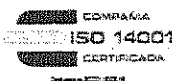
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Para concluir yo quiero mostrarles esto que a mí me dejó muy, muy sorprendida, para mí es una perla, ya ni me sorprende, es que nosotros ya estamos tan acostumbrados a los huecos pero tenemos una, que es una vía que se adecuó y yo creo que todos ya la han visto para conectar la NQS con la troncal de la 26, concejales, recuerden ustedes que duró cuatro meses cerrada esa vía. Duró cuatro meses porque estaban haciendo las obras Presidente para poder trabajar en profundidad y adecuación para que por ahí pudiera pasar el Transmilenio, no sé si recuerdan eso, cuatro meses esa vía estuvo cerrada –Concejal Soledad Tamayo- porque la estaban adecuando para el Transmilenio y obviamente que era importante que la adecuaran porque se iba a romper. Duró cuatro meses cerrada, hicieron todo lo de profundidad supuestamente y ahora la entregaron así como se observa, yo no soy la más técnica en el tema, pero uno a simple vista veía un pavimento como que no en las mejores condiciones, no parecía nuevo, no parecía algo que uno diga está recién entregado. Creo que no es así como se deben recibir las obras.

Pero concejales miren la improvisación y lo que esta Administración ha hecho o hizo con Bogotá. Hizo con Bogotá cuatro meses tapada, miren cómo está ahorita, días después con los primeros aguaceros y el paso de los primeros articulados la vía se dañó totalmente. Duraron cuatro meses arreglándola y la entregaron mal y solamente empieza a llover y ya la vía está así. Miren cómo está la vía. Veán aquí donde está el material y todavía hay algunos que siguen peleando por otros temas, pero esta es la realidad de lo que pasa en Bogotá y este es tan solo un ejemplo de lo que pasa, entonces se hunde y ahora dirán que Pardo por qué no la ha arreglado ya. Muy seguramente se irá a arreglar rápidamente, eso esperamos y ahora entonces aquí vemos que se puede causar un accidente, el deterioro es grandísimo, la dimensión de este hueco por el que circulan los articulados de Transmilenio.

Entonces aquí vemos la negligencia o sea ahí sí que nos den una respuesta qué pasó, miren el riesgo al que está siendo sometidos los usuarios del Transmilenio en una vía que dura cuatro meses cerrada para poderla arreglar y la abren y no dura nada lista sino que se daña inmediatamente. Entonces yo empecé diciendo que para mí este tema es un claro ejemplo y de detrimento más bien, ahí como que hay un error. De detrimento patrimonial y creo que ha sido así, la plata en los bancos eso es detrimento patrimonial, invertida de manera inadecuada en una máquina, eso es



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

detrimento patrimonial, arreglos que se hacen y duran quince días, un mes, detrimento patrimonial.

¿Cuánto hemos perdido los bogotanos por cuenta de esta Administración? Muchísimos recursos y el Alcalde decía, no es que ahora están felices porque van a robar, no nosotros estamos felices porque esperamos que llegue un buen Alcalde que no robe pero que también sea apto para gobernar, que haga las cosas de la manera correcta, que esos recursos no solamente se pierden por la corrupción, se pierden por la mala administración y los recursos de Bogotá son muy valiosos, muy importantes y necesitamos protegerlos de las manos de los que se los quieren robar y de las manos de los que los desperdician por mala administración.


Gracias Presidente, esa es mi intervención. Continúan mis compañeras del Partido de la U.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Para mayor información de cómo vamos a adelantar este debate, va a terminar la intervención el Partido de la U y vamos a darle paso a la Veedora Distrital y el Veedor Delegado para la Movilidad expongan los dos informes sobre este tema en particular. Vamos a hacerlo porque tenemos que aprovechar que están hoy y no sabemos si nos puedan acompañar el día sábado. El sábado se va a continuar este debate en Plenaria y se va a continuar y van a intervenir el Partido Liberal que es Citante, el Partido Conservador y entra a hablar no solo la Directora de la Unidad de Mantenimiento Vial sino también el Director del IDU. Ellos dos intervendrán el sábado y después de que ellos intervengan, podrán intervenir los demás concejales. Los concejales que ya están inscritos para intervenir después de ellos dos, son: el Concejal Hosman Martínez, la Concejal Lucía Bastidas y el Concejal César García, también el Concejal Celio Nieves.

La bancada del Partido Liberal habla el sábado. En ese orden de ideas esa va a ser la dinámica de este debate. Vuelvo y repito, termina el Partido de la U y entramos a escuchar a la señora Veedora Distrital, después al Contralor Delegado para la Movilidad y suspendemos la sesión. Para el día sábado intervienen la bancada Liberal, la bancada Conservadora, miembros de la Administración y concejales.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

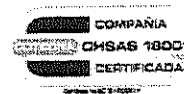
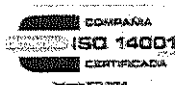
De esa manera tiene la palabra la Concejal Nelly Patricia Mosquera Murcia.


H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA: Continuando con la intervención del Partido de la U, yo no voy a hablar mientras que no haya silencio Presidente.

PRESIDENTE: Tiene toda la razón en hacerlo así. Vamos a esperar entonces a que se ponga en silencio el recinto para que la Concejal tenga la oportunidad de comenzar su intervención.

H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA (continúa): Como lo ha dicho la doctora Clara Lucía Sandoval este es un debate que ha tenido varias oportunidades aquí en el Concejo de Bogotá. El objetivo siempre es tratar de desentrabar el proceso de la malla vial de Bogotá, pero nunca ha sido un debate sincero del todo, porque aquí se han traído diferentes necesidad, ejemplos, fotos como lo ha hecho nuestra compañera la doctora Clara Lucía Sandoval y como lo ha hecho el Mira también, pero nunca la Administración ni esta ni las anteriores nos han dicho realmente ¿Qué está pasando y qué va a pasar con la malla vial? En la Comisión del Plan la doctora Liliana de Diago tuvo la oportunidad de tener aquí al Director del IDU también contestándonos algunas inquietudes sobre el tema de la malla vial de algo que está por continuar en estos días y siempre el objeto del Concejo es buscar esa respuesta que los ciudadanos no encuentran, como lo ha dicho la doctora Clara Lucía, siempre buscan en los concejales que hacen parte de este Cabildo Distrital.

Preocupan muchas cosas, la máquina tapa huecos es un tema que nos ha preocupado a varios pero hoy después de las diferentes intervenciones, uno queda aún más preocupado y eso que no hemos escuchado a los Organismos de Control, en el recinto pero hemos escuchado ya sus informes que han publicado a los medios de comunicación pero es preocupante porque creería uno que se está dejando casi una constancia de que pueda haber un detrimento patrimonial, de que el hecho de que no se esté manejando la máquina como debería ser, como corresponde, pues debería uno empezar a concluir hoy que puede existir ya plenas pruebas para iniciar un proceso de estudio que haga análisis de un posible detrimento patrimonial, porque después de ver las fotos de una máquina que sencillamente tapa de manera superficial los huecos y que en pocos días nos van a venir a decir que hay que volverlo a resanar se llama eso, es un gasto que la Ciudad lo está supliendo de



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

manera injusta. Bogotá tiene muy pocos recursos para reconstruir toda la malla vial, aquí hay que decir que nosotros no tenemos los recursos disponibles suficientes para reconstruir toda la malla vial de la Ciudad. Eso no se puede decir.

Aquí hay siempre un déficit de recursos para poder decir, oiga vamos a llegar al 80% de la reconstrucción de toda la malla vial. Está muy lejos financieramente de uno poder decir eso, pero lo que preocupa es que aunque se hacen esfuerzos presupuestales para garantizarles alguna mediana situación a los ciudadanos la plata esté suspendida, guardada, congelada y en debate que tuvimos cuando se está discutiendo el presupuesto el año pasado lo mencionábamos varias veces ¿Por qué congelan los recursos? ¿Por qué no se ejecuta con juicio el dinero que está presupuestado para este menester? Si este es un tema que a diario los ciudadanos lo repito nuevamente, piden a gritos que se solucione, pero solamente se utilizó en la malla vial principal de la Ciudad, porque lo que se encuentra uno al interior de los barrios es una malla vial deteriorada en un alto volumen. El 80% de los barrios de Bogotá hoy tienen su malla vial muy deteriorada y aquella que está en mediano estado si no se interviene como lo decía el Director del IDU hace unos días, lo más pronto posible va a pasar de un estado regular a mal estado, porque no estamos correspondiendo dinámicamente en el tiempo a que se pueda recuperar esa malla vial.

Preocupa entonces ver cómo ya avanzado el primer trimestre estamos en el 0.8% de la ejecución del presupuesto de este año y recordemos que el IDU este año tiene en su presupuesto uno punto ocho billones de pesos (\$1.800.000.000.000) para ejecutar que corresponden a recursos entregados por el cupo de endeudamiento autorizado para esta Ciudad desde el año pasado. Aunque la Unidad de Malla Vial alcanzó a ejecutar el 70% el año pasado nuestra pregunta hoy es ¿Por qué se quedaron sin ejecutar ochenta y cinco mil millones de pesos (\$85.000.000.000)? ¿Por qué sigue ese retraso de ejecución del dinero que a gritos pide la Ciudad que se ejecute lo más rápido posible, lo que nosotros hoy no creemos es que a través de la máquina tapa huecos se vaya a cumplir con ese déficit de ejecución pero nos preocupa aún más cómo ese presupuesto puede ser usado para esa máquina y no va a perseguir los objetivos para los que se dieron esos recursos que es recuperar realmente la malla vial de la Ciudad, porque si los resultados son los que hemos visto en las diapositivas, un reparcho de huecos, simple y superficial y más adelante vamos a



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

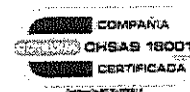
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

encontrar otra vez la malla vial destruida, pues habremos hecho un doble gasto y la Ciudad estará muchísimo más deteriorada en su malla vial como lo hemos dicho.

Pero hay una situación que me preocupa más y quisiera que la Doctora de la Unidad de Malla Vial me respondiera, señor Secretario para que conste en el Acta y es ¿Cómo se prioriza la utilización de esa máquina tapa huecos? Yo quiero saber ¿Cómo hace la Directora y la infraestructura de la Unidad de Malla Vial para determinar que la máquina, hoy va, ejemplo a Engativá? Ejemplo Suba, como lo decía la doctora Olga Victoria barrio Lisboa, eso hay que conocerlo aquí en el Concejo ¿Cómo se prioriza la utilización de esa máquina, cuáles son las herramientas con las que los ciudadanos pueden hacer veeduría de la utilización de esa máquina, porque es que lo que uno ve es que corre por diferentes sitios de la Ciudad pero no se le ve una programación a la máquina y repito, si no se utiliza de la manera adecuada, cuando tape los de Ciudad Bolívar, están destapados los de Usaquén nuevamente, porque no se está haciendo el tratamiento que se le debe hacer a la malla vial. Hay huecos que nos lo mostraba la doctora Clara Lucía, que son de una magnitud enorme que no los puede tapar la máquina y que si los tapa lo que hace es rellenar el problema y no vamos a tener la solución efectiva para los ciudadanos.

Adicionalmente quiero Presidente para poder darle celeridad al debate y que hable la Administración como usted lo ha mencionado, estamos muy preocupados por las priorizaciones de las que se hablaban señora Veedora hace un tiempo cuando inició esta Administración de una cosa que ellos llamaron cabildos para priorizar la malla vial de los barrios, así se llamó y se extendió todo un proceso de participación ciudadana con recursos del Distrito se hizo estos encuentros de participación ciudadana, los ciudadanos participaron muy entusiasmados y fueron a priorizar sus vías, pero cuando los ciudadanos van a preguntarle a la Administración de manera formal a través de derechos de petición, usted en ese entonces no estaba como director señor Director, entonces le dicen a los ciudadanos en el IDU, le dicen, no su calle, su vía no está priorizada por el IDU, debe estar priorizada tal vez por la malla vial o por lo Fondos de Desarrollo Local, que digamos que son las tres maneras en las que alguien puede creer que le van a pavimentar su calle porque así está organizado administrativamente el Distrito o lo hace la Alcaldía o lo hace el IDU o lo hace la malla vial dependiendo de las competencias que tiene cada institución.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

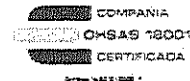
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Pero el problema es simple. El ciudadano no entiende la reforma administrativa, ni entiende la organización administrativa del Distrito y no tiene por qué hacerlo, pero ella en contra de la Administración, cualquiera que fuera su nombre así fuera un Derecho de Petición radicado ante la Secretaría de Movilidad ¿Qué va a pasar con su calle? No debería encontrar diferencia en esa respuesta, pero lo que el ciudadano común y corriente encuentra y aquí lo tenemos nosotros como prueba, se los vamos a entregar a ustedes para que de una vez nos unifiquen a nosotros sí una respuesta. Al Concejo sí no le van a contestar de tres maneras, porque nos han contestado de tres maneras en la información que hemos solicitado en diferentes localidades. La Secretaría les remite a ustedes dos para que contesten y la respuesta de ustedes dos se enfrenta, la Malla Vial dice que no está priorizada, el IDU dice que sí está priorizada y la Alcaldía Local dice que sí está priorizada pero que no saben cuándo la van a hacer.

Los ciudadanos están en el limbo lo hablaban hace pocos días en un debate en ese tipo de respuestas y lo que si no vamos a permitir nosotros es que aquí nos respondan de cualquier manera. Tienen que tener ustedes claro la vía que está priorizada y la que no está priorizada, porque de acuerdo a eso es que se están utilizando los recurso señores Entes de control. De Acuerdo a esos cabildos, es que cuando uno hace un Derecho de Petición, ustedes le contestan a uno, que de acuerdo a la priorización será ejecutada o será hecha la obra de tal manera, y se invertirá tanto dinero, pero si eso es contrario a lo que le están respondiendo a los ciudadanos, pues uno sí empieza a sentir allí una posibilidad de una mentira o una respuesta no muy exacta por parte de la Administración.

Repito, aquí lo único que quiero es que los ciudadanos encuentren la respuesta que es. La respuesta que se le puede dar, existe o no la priorización, se debe o no hacer la vía o definitivamente no hay plata, habrá que contestarles eso en muchas ocasiones, se agotó el presupuesto. Esta Administración no ha logrado contestarle eso al Concejo porque ha habido muchísimos recursos que se han acumulado en las diferentes anualidades del manejo del presupuesto y otra cosa que nos parece bastante complicada señora Veedora, son los procesos de participación, si se hacen procesos de participación, se invierte en ellos, pues lo más normal es que funcionen, pero a los ciudadanos no los pueden seguir utilizando y burlándose de ellos para hacer proceso de participación que son un saludo a la bandera, porque esos



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

priorizan y solicitan unas cosas que la Administración jamás les responde si se van a o no a hacer o en muchas ocasiones lo que ellos decidieron no quedó plasmado en dicho documento. Entonces hacer un llamado también a nuestros Entes de Control para que revisen esos dichos procesos de participación que hoy vemos que no fueron claros con la ciudadanía.

Esos son entonces los interrogantes que quería dejar, espero que cuando intervengan, tengan a bien contestarnos porque a veces Presidente cuando se le da la palabra a la Administración, yo no sé si es que ellos se sienten un poco afanados todo el tiempo o cansados también por los debates tan grandes, pero no dan respuestas a los argumentos que uno aquí presenta y a las preguntas que se exponen.

El Partido de la U ha sido muy juicioso en el manejo del tiempo el día de hoy y por eso les agradezco a ustedes que de manera muy concreta nos respondan las inquietudes que hemos planteado. Principalmente qué va a pasar con esas respuestas de los ciudadanos y dos ¿Cómo es que se utiliza la priorización y los recursos de la dichosa máquina tapa huecos? Y ¿Qué va a pasar con los recursos que no se han empezado a utilizar del cupo de endeudamiento que ya tiene Bogotá. Entonces la tarea si a bien tiene Presidente es para que se tengan en cuenta estas inquietudes cuando la Administración responda. Mil gracias.

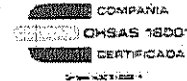
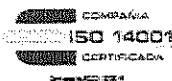
PRESIDENTE: Gracias a usted Concejal y claro que sí, el sábado van a tener el tiempo necesario para que respondan cada una de las inquietudes que tienen los concejales.


Registre concejales por favor, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Me permito dejar constancia del registro del Honorable Concejal MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Liliana de Diago.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

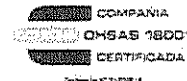
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA de DIAGO: Mi intervención hoy va a ser muy corta, porque yo presenté una proposición también sobre el mismo tema que va a ser aprobada creo que mañana en la Comisión del Plan. Señor Presidente, este es un tema realmente coyuntural para la Ciudad y no nos debemos sorprender lo que asentamos en la Ciudad es un tema tan importante como el estado de malla vial que no es más que la consecuencia de la improvisación, del desorden que redundaba en una mala gestión.

A finales de 2013 la Contraloría de Bogotá nos sorprendía con datos como que de 8.389 kilómetros de la malla vial de la Capital, el 58% se encontraba en mal estado; el 23.8% en regular estado y tan solo el 17.9% de la malla vial de Bogotá se encuentra en buen estado. Se habló en su momento de la preocupante ejecución por parte de los fondos de desarrollo local desde el presupuesto que ascendía a los doscientos cuarenta y un mil millones de pesos (\$241.000.000.000) para malla vial solo se han comprometido ochenta y cuatro mil doscientos millones de pesos (\$84.200.000.000) y apenas se había girado ocho mil ochocientos noventa y cuatro millones de pesos (\$8.894.000.000) arrojando una alarmante cifra de ejecución en tan solo un 3.7%, pero frente al presupuesto del IDU, señor Director del IDU hay que decir tristemente que el panorama no fue el mejor en el 2013, porque de setecientos sesenta mil setecientos ochenta y siete millones de pesos (\$760.787.000.000) la ejecución nacional desde el 2013 era de doscientos cuarenta y tres millones de pesos (\$243.000.000), es decir nos mostraba un cierre de año con un triste 32% de ejecución.

Tanto padecía la situación en toda la Unidad de Mantenimiento y Malla Vial que de trescientos treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil pesos (\$339.765.000) a finales del año se mostraba una ejecución de ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco millones de pesos (\$174.165.000.000) equivalente al 51%. No nos digamos mentiras señores concejales y concejalas, todos sabemos que gran parte del desastre respecto del tema de la malla vial en la Ciudad, señora Veedora, que bueno, me alegra que usted esté hoy acá en esta sesión señora Veedora, se deriva de la idea que tuvo la Administración de Bogotá Humana de cambiar el modelo tradicional con que la Ciudad venía realizando el mantenimiento y la rehabilitación de la malla vial local al ordenarle a las alcaldías locales congelar sus



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

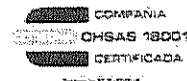
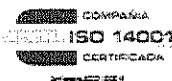
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


recursos para que sea la Secretaría de Gobierno la que coordinara de manera centralizada el tema de las calles de Bogotá en el manejo de los huecos.

Idea que por supuesto a todas luces, no hay por qué esconderlo fue un rotundo fracaso, basta con ver señora Directora de Malla Vial que en el Convenio 1.292 presenta una ejecución del 1% y estos datos fueron avalados sin reserva alguna por parte de la Directora de Unidad de Mantenimiento Vial Gilma Gómez, tan mala idea fue por parte de la Administración que se tuvo que reformar el modelo inicialmente planteado a través de un otrosí. Entregaron los recursos a la Unidad de Mantenimiento de Malla Vial para que fuera ésta y no la Secretaría de Gobierno la que ejecutara los recursos. Pero bueno de todas maneras esta desafortunadamente no fue una solución, tampoco ha sido una solución y por eso hoy hay más de doscientos cuarenta mil millones de pesos (\$240.000.000.000) para arreglar la malla vial de la Ciudad, pero no se han ejecutado los recursos.

Mi pregunta es muy sencilla Director del IDU y Directora de la Unidad de Mantenimiento de la Malla Vial ¿Cuál va a ser la respuesta de la Administración cuando vamos a tener siempre que preguntar, ustedes nos dan informes como lo decía mi compañera de bancada la doctora Patricia Mosquera, ustedes nos dan informes, nos presentan planes de choque, porque la máquina tapa huecos es un plan de choque que no va a llevarle realmente ninguna solución a la Ciudad, porque como lo explicaron mis compañeros, el Concejal Cardozo que hizo una investigación muy juiciosa y lo felicito doctor Cardozo, donde demostró que realmente esta máquina tapa huecos no le va a dar la solución a los bogotanos para mejorar la malla vial de la Ciudad, como lo dijo la Concejal Patricia Mosquera que es un arreglo que va a ser superficial, que va a tener unos costos, que no se sabe si eso puede también traer un detrimento patrimonial para la Ciudad.

A mí me gustaba cuando había el método tradicional de las escuadras, que llegaban a un barrio, a una vía, a hacer el arreglo, hacían un arreglo juicioso y le hacían una intervención realmente a fondo donde la vía quedaba con una utilización a muchos años y yo veo que la máquina tapa huecos va a ser un problema y no va a ser una solución para la Ciudad. Lo que queremos es preguntarle a la Administración es que cuando vienen aquí, no nos dan respuestas, no nos dan soluciones, total son unos pañitos de agua tibia, es como si fueran a la academia a darnos una conferencia



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

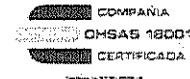
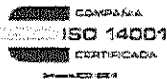
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

pero realmente no le dan una solución a los bogotanos y cuando hablamos señora Veedora, yo quiero que usted investigue y tome también parte en el asunto. Yo veo y creo que han tenido la idea de crear como unas mallas viales pequeñas en cada localidad, porque es tan así que han hecho unas grandes inversiones, porque también en las localidades están comprando unas grandes maquinarias, insumos y todo para mejorar la malla vial local. Eso me parece bueno, ojalá dé resultados y que realmente tengan unos criterios acertados para que le den soluciones a los bogotanos y a las vías locales.

¿Por qué traigo a ese debate ese tema? Porque hoy vemos que muchos bogotanos en las localidades por decir en localidad de Engativá, tenemos unos amigos, yo fui a hablar con el Alcalde Local, con la comunidad y les preguntábamos y le decíamos al Alcalde bueno ¿Qué pasa con lo que ustedes dicen que aquí ya compraron una maquinaria, que compraron los insumos, aquí venimos con la comunidad donde han participado los cabildos, donde han hecho todo el procedimiento legal para poder acceder a que les arreglen sus vías y les dicen lo que manifestaban anteriormente la doctora Patricia Mosquera, que no, que esa como que le corresponde al IDU, no, que esa vía como que le corresponde a la malla vial, que como que esa vía es de la localidad del Fondo de Desarrollo Local y lo que pasa es que toman a los ciudadanos del pelo, perdónenme la expresión pero no les dan ninguna solución y lo mismo vemos que pasa aquí en el Concejo de la Ciudad. Aquí hacemos el debate, viene el Director, la Directora y los funcionarios pero no san resultados, no dan soluciones.

Con el tema del debate que yo hice con lo de Fontibón según lo manifestó el Director del IDU que sí, que iban a ver como le echaban un recibo a la vía para la cual estábamos solicitando una solución y yo creo que esas no son las soluciones, señor Director, señora Directora y señor Secretario de la Movilidad. Mientras que Bogotá no mejore su malla vial y no solucione los problemas, que dejen de dar tantas disculpas a la comunidad que es aquí, que es allá, miren tengo una comunidad en la localidad de Suba, que hicimos todos los trámites necesarios para que le mejoraran la malla vial de su barrio, que vamos a ir, ya le dije al Director del IDU que vamos a ir con la comunidad y no ha sido posible. Llevan cuatro años tratando de mejorar su malla vial en su sector y no ha sido posible. Por eso considero que ese tema de la malla vial, si no se mejora, la inmovilidad en Bogotá va a seguir porque aquí hay huecos tan delicados y tan preocupantes como el de la calle 72 entre 8ª y 9ª que manifesté que



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

está causándole un grave problema a la Ciudad. Es un hueco que ha ocasionado choques, la movilidad cada día es más lenta en ese sector y qué pasa no ha pasado absolutamente nada. Esos huecos ya llevan más de cuatro, cinco años y no ha tenido ninguna solución.

Entonces señor Presidente, yo considero que es muy importante y señora Veedora, que me ponga mucha atención al tema de la compra de maquinaria, de insumos y de intervención de la malla vial local, porque es una necesidad que empecemos por solucionarle a las localidades ese tema tan difícil y tan importante para la Ciudad y tan coyuntural para los bogotanos, que mientras que no tengamos solución a la malla vial, la movilidad cada día en Bogotá como dijo yo, la inmovilidad en Bogotá cada día aumentaría y cada día será más lenta y por eso señor Presidente considero que es muy importante este debate pero que ojalá la Administración realmente tome las medidas necesarias y que mejore. Que hagan la ejecución pertinente, porque Bogotá está a punto como lo manifestaba la Concejala Olga Victoria que podemos correr un riesgo con ese presupuesto que está destinado para la malla vial local.


Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Habiendo acabado entonces la intervención del Partido de la U tiene la palabra la señora Veedora Distrital.

VEEDORA DISTRITAL, Adriana Córdoba: Buenas tardes Director IDU, Secretario de Movilidad, Directora de la Unidad de Mantenimiento Vial, a los honorables concejales y concejalas. La presentación que vamos a hacer en este momento es una presentación que trata de traer a ustedes la información que se obtuvo del análisis que hizo la Veeduría Distrital de este contrato, de las visitas a la Unidad de Mantenimiento Vial y de los análisis a los documentos que en su momento reposan tanto en la Unidad de Mantenimiento Vial como en los sistemas de información ¿Sobre qué vamos a hablar? Sobre los elementos constitutivos del contrato, tanto del objeto del contrato como de la modalidad de contratación y en este punto queremos subrayar que no está en discusión, no es objeto de discusión de la Veeduría analizar la pertinencia o no de la tecnología o analizar la necesidad o no de tapar los huecos.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

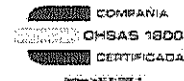
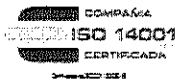
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


Si tuviéramos que analizar esas dos cosas, estaríamos solamente como todos los bogotanos en la línea de que el mantenimiento vial de la malla tanto principal como de acceso a barrios como intermedia es una necesidad y que haya una tecnología pertinente para eso, pues también es una cosa aceptable.

Lo que hoy estamos mostrando o el análisis que se derivó de los documentos revisados es la modalidad de contratación. El tipo de contratación porque la Veeduría como Órgano de Control preventivo lo que busca es poder identificar antes de que se conviertan los problemas para que la Administración pueda subsanar y que se cumplan las disposiciones vigentes. Entonces aquí sobre lo que vamos a trabajar es sobre la idea de la modalidad de contratación y del objeto de contratación. Adicionalmente vamos a tener un concepto sobre el otrosí que se hizo al contrato el 17 de febrero y los conceptos que trajo tanto el IDU en su comentario como Colciencias cuando fue preguntada al respecto.

Entonces en relación con la modalidad de contratación. La Unidad de Mantenimiento Vial como ya se expuso acá en los estudios previos señalaba que lo que quería contratar era un plan de parcheo de la malla vial. Clasificada en bueno y regular estado, o sea que ya es claro para todos que no son los huecos que están en peor estado sino los de buen o regular estado precisamente para hacer el trabajo preventivo y de mantenimiento. Adicionalmente se señala que para la celebración del presente contrato se iba a implementar bajo los criterios de contratación directa que no le exigían tener una obtención previa de ofertas ¿Por qué? Porque decía que lo iba a poner bajo la figura de ciencia y tecnología por cuanto el Decreto Ley 599 permite expresamente que se puedan hacer estos contratos de Ciencia y Tecnología siempre y cuando haya transferencia tecnológica y que se puedan aplicar esas innovaciones tanto a nivel local como nacional.

Estudiamos, era lo que se pedía: primero el objeto del contrato es: mantenimiento de malla vial en regular y buen estado y segundo, se dice: se va a hacer contratación directa porque vamos a trabajarlo a través de transferencia de tecnología. El objeto en sí mismo, el 27 de diciembre dice que va a aplicar la tecnología de parcheo por inyección a presión y adicionalmente la Unidad de Mantenimiento Vial en el contrato señala que entiende por actividad de Ciencia y Tecnología entre otras pues lo que ya dice el Decreto 591 del 91 en donde se dice que se consideran de Ciencia y



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

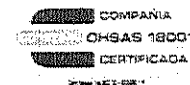
TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


Tecnología los proyectos que tengan innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma. Igualmente en el 591 de Ciencia y Tecnología se señala que para que sea de transferencia tiene que comprender las etapas, no dice o sino dice y, las etapas de negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías.

Entonces en los estudios previos, en lo que se escribe en el contrato se dice, vamos a hacer mantenimiento de malla vial a través de esta nueva tecnología, pero lo vamos a hacer de ciencia y tecnología de tal manera que yo le permito al contratista no exigirle ciertas cosas que le exigiría a cualquier contratista en una obra pública y eso digamos en su sabiduría la Ley de Ciencia y Tecnología lo tiene claro, porque dice usted me va a entregar a mí diez, veinte, quince años de investigación científica de conocimiento y de saber y yo en retribución no le exijo lo que le exigiría a cualquier otro contratista de obra pública que es una póliza de estabilidad de cinco años, pero es una relación de que yo gano porque me transfiere la tecnología, yo quedo en la capacidad de implementarla después de que usted me la transfiere y usted no asume los costos que otro contrato de obra pública tradicional debería asumir.

Pero entonces, la Ley misma cuando luego miramos la relación con el objeto del contrato, la relación que hizo, o sea, conceptualmente la Unidad de Mantenimiento Vial trajo la justificación, justificaciones adecuadas para que sea de Ciencia y Tecnología, pero luego en el desarrollo del contrato no corresponde con los atributos que la Ley de Ciencia y Tecnología le exige a un convenio de estas características, porque la Ley le dice claramente que tiene que dejar claro cuál va a ser el procedimiento mediante el cual se le transfiere la tecnología y ese conocimiento tiene que ser o que usted alimenta la comunidad académica y científica que existe en el país para que luego ella quede con el conocimiento a los equipos humanos y técnicos de la Unidad de Mantenimiento Vial, de tal forma que una vez yéndose el que traía la innovación yo me quedo con la capacidad.

Entonces lo que vemos es que realmente cuando se observan tanto el objeto contractual como las obligaciones del contrato es un contrato de obra pública convencional que como miran en la ayuda visual, en donde se dice cuáles eran las obligaciones que se pactaron al contratista en el contrato y solamente traemos a



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


colación ¿Cuáles son las obligaciones que el contratista tiene? Facturar las obras realizadas; realizar el reparcho de los huecos; recolectar y disponer de los escombros; indicar el reporte de metros cúbicos compactados; coordinar con el supervisor del contrato, realizar sin costo alguno el remplazo de la mezcla; el contratista deberá dar aplicación al siguiente procedimiento y la Unidad de Mantenimiento Vial le dice cuál es el procedimiento: limpie el lugar, impermeabilice, aplique la mezcla, termine y acabe. Es decir, estas obligaciones son las obligaciones que están pactadas. Son exactamente las mismas que se pactan en cualquier contrato de obra pública convencional.

Cuando el contrato tiene estas obligaciones, le corresponde al contratista de acuerdo a la ley, tener por ejemplo, aquí me adelanto, una póliza de estabilidad por cinco años que hable sobre la calidad del trabajo que él acaba de impactar. En consecuencia, pues también como un contrato cualquiera de obra pública, se pactó el desembolso y un anticipo del 50% y en la forma de pago se consideró que se cancelaría mensualmente por período vencido y metro cúbico compactado como cualquier otro contrato de obra pública.

Entonces, si tenía estas características tanto en el objeto como en las obligaciones, la modalidad no correspondería a un contrato de Ciencia y Tecnología sino a un procedimiento constructivo tipificado como obra pagada a precios unitarios fijos y de modo agotable. En consecuencia, consideramos que la unidad con la excusa de la celebración de un contrato de Ciencia y Tecnología, omitió al Contratista la constitución del amparo de estabilidad y calidad de la obra cuya vigencia se inicia a partir del recibido de la obra por los cinco años siguientes.

La Unidad de Mantenimiento Vial tampoco tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y acudió a una forma de contratación directa, no solicitó por ejemplo al contratista el RUT que es lo que se solicita en los contratos de obra pública tradicional para calcular su capacidad residual que en los contratos convencionales es un requisito ni siquiera para otorgar sino para habilitar. En relación digamos con este tema ya las anteriores intervenciones y la del Concejal lo explicó en detalle pero la empresa cuando se le fue a adjudicar el contrato reportó que tenía un capital de trabajo de cinco millones, mientras el valor del contrato era once mil millones, generalmente en un contrato convencional de obra pública pues tiene que tener un



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


patrimonio y un capital de trabajo superior o por lo menos igual al que se busca contratar.

En relación a las condiciones acreditadas por el oferente, también acá hay un tema y es que la Ley ya lo señala, si usted no lo tiene directamente, porque es una capacidad de una empresa, digamos si usted como oferente no tiene la capacidad porque está recién constituida, la ley permite que sus socios muestren la experiencia, lo que vemos con los documentos que presentó Green Patcher, pues es que no lograba habilitar en el monto de recursos ni tampoco en la calidad del servicio esta capacidad, por tanto, el contrato que ya señalaban que tenía Green Patcher en México, era un contrato que terminaba a 31 de diciembre del 2013 y a esa fecha, esto se adjudicó el 27 de diciembre, el contratista mexicano no podía o digamos, la persona que contrató a Green Patcher de México, no podía todavía expedir una certificación donde acreditara la calidad del servicio que es una de las exigencias.

Adicionalmente, una cosa que llama la atención es que en relación con las empresas constitutivas de Green Patcher Colombia, pues se dice que el 80% está en Green Patcher México y el otro 20% en Velocity U.K. , pero en la escritura pública no hay ningún dato objetivo, digamos, ninguna prueba física que evidencie esta composición, lo que tenemos es escritura pública de octubre 21 de 2013, en donde se protocolizan los documentos para decir que Green Patcher Colombia puede hacer este trabajo pero llama la atención que en el numeral 6 de la misma escritura pública se establece que "Green Patcher Colombia es una empresa y contratista independiente de Velocity U.K. y que este nombramiento no cree ninguna sociedad, asociación u otra relación jurídica distinta a la allí mencionada. Esto llama la atención ¿Por qué? Porque si usted es socia el 20% de Green Patcher Colombia pues no puede hacer la salvedad que esta relación no cree ninguna sociedad, asociación u otra relación y que por ende no se hace responsable de como dice acá, no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los trabajos relacionados con Green Patcher Colombia S.A.S. Es decir, de entrada en esta escritura pública deja claro uno de los socios que él no es responsable de la calidad de lo que aquí pase.

De lo anterior se colige entonces que para la fecha de otorgamiento de escritura pública Velocity U.K. no era accionista de Green Patcher o por lo menos no hay un documento formal que lo señale. Como no se incluyeron en las propuestas los



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

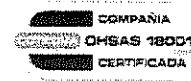
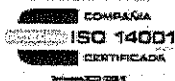
documentos que lo acrediten de manera formal como sería la compra de acciones y dónde está la distribución, solamente está la declaración del representante legal de la empresa colombiana.


Consideraciones. Aquí hay un tema importante y es que si entramos al detalle digamos del proceso como se desarrolló toda la frase precontractual y contractual pues genera varios interrogantes.

Otros datos. Está el documento del IDU de agosto de 2013 en donde ellos frente a la modalidad de selección, ya también como se ha dicho acá es el mismo IDU el que señala que las máquinas bachadoras o unidades de bacheo se pueden encontrar a nivel mundial en diferentes marcas y equipos; es decir, que el argumento inicial empezó a buscar la Unidad de Mantenimiento Vial para decir que se iba a hacer una contratación directa porque era único oferente, digamos, que perdería un poco de peso en este argumento del mismo IDU, que fue la primera vía que trató de tener la Unidad de Mantenimiento Vial, cuando encontró que no habían argumentos para justificar que era único proponente fue cuando pasó a la siguiente posibilidad que era la de hacer un convenio de Ciencia y Tecnología porque los dos le permitían hacer una contratación directa.

El segundo punto de lo que señala el estudio el IDU es que él hace ya una proyección mucho más técnica de los costos que puede significar el mantenimiento preventivo de una malla en bueno o regular estado y dice: "lo tendríamos que poder a calcular en relación con el kilómetro carril de malla vial que se quiera abordar". Conforme a la Ley 80 de 1993 y dice que el proceso de licitación debe poder tener como todo las características de la Ley 80.

Entonces en relación con el objeto contractual. Si realmente como estamos advirtiendo no se pone en cuestión que Bogotá necesita el mantenimiento vial, no se pone en cuestión probablemente que esta sea una tecnología superior a otras que se han usado, pues sí habrían otras modalidades sobre las cuales la Ciudad y la Unidad de Mantenimiento Vial podía contratar y el mismo IDU dice que las modalidades pueden ser un programa piloto tapa huecos o de parcheo como política de conservación de la malla vial y dice que para eso entonces contraten a un tercero para la ejecución de este programa o que la misma entidad compre el equipo y los



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

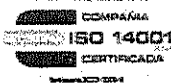
materiales en subasta inversa y haga el mantenimiento. Es decir, al lado del estudio técnico que hace el IDU también señala cuáles podrían ser entonces las posibilidades para atender una política de conservación de malla vial.


Adicionalmente, instaurar un programa tapa huecos o de parcheo como política de conservación de malla vial para lo cual el IDU dice tendríamos que hacer un piloto en una primera fase y únicamente atender la proporción de tramos que se consideren calificados como en buen estado para saber qué pasa con esto.

El efectivo entonces del proyecto piloto decía el IDU sería entre otras, revisar las bondades aplicadas de los equipos de bacheo o automatizadas por parcheo, lo que hace necesario definir si la intervención se hará por inyección o por eficiencia. ¿Qué queremos señalar con este estudio que traemos que hace el IDU en agosto de 2013? Que el IDU se había tomado en serio digamos, el análisis del mantenimiento de malla vial preventivo o de bueno y regular estado y le señala a la Unidad de Mantenimiento Vial, al equipo que está conformado por varios técnicos de las entidades alternativas y dice: "si vamos a hacer esto como política de mantenimiento tenemos que hacer un piloto y el piloto se hace o vía A o vía B y ese piloto nos va a permitir definir si la tecnología que más conviene es la de inyección o por eficiencia.

También señala que los equipos y las técnicas de escritos no son necesariamente la solución o patologías mayores a eficiencias positivas y su aplicación de objetivos es atender problemas superficiales y de emergencia para garantizar la movilidad. O sea, en este estudio de agosto de 2013 el IDU dice estas tecnologías no son para problemas mayores ni deficiencias constructivas, se debe aplicar para problemas superficiales y de emergencia. Entonces digamos, aquí vuelve a cobrar importancia, el inventario, el estudio previo, la clasificación. ¿Qué vemos? Que al hacer el contrato directo ya con esta tecnología y como ustedes que conocen tanto el objeto como las obligaciones, parecería que las observaciones del IDU digamos, no fueron tenidas en cuenta de manera estricta.

Cuando nos han argumentado por parte de la Administración que es un contrato de Ciencia y Tecnología porque hay transferencia de tecnología porque era una tecnología que aquí no se tenía y que además porque los bogotanos o el equipo de la Unidad de Mantenimiento Vial va a ver cómo es que se opera la máquina, y hay



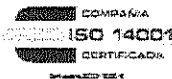
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013


Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

expertos como el doctor Matallana que señalaron que eso era correcto, nosotros como Ente de Control Preventivo, tenemos que remitirnos es a la autoridad nacional en términos de Ciencia y Tecnología que es Colciencias y con los informes y el contenido del contrato y lo que aparece en las carpetas solicitarle a Colciencias que nos dé un concepto técnico sobre si eso que encuentran ahí corresponde a los atributos que la Ley de Ciencia y Tecnología le exige a los convenios y ¿Qué dice Colciencias? Dice que el proceso de transferencia de tecnología ya se estableció, pero se estableció entre Velocity U.K. que ahora digamos entra otro actor porque resulta que no es tampoco Velocity sino es la empresa Noruega, pero dice: “la transferencia de tecnología ya se dio entre Velocity U.K. y Green Patcher”, primer punto “no se puede incluir en esa categoría a la Unidad de Mantenimiento Vial, que si bien contrata el servicio y cuenta con la explicación detallada de la tecnología, dado el carácter de exclusividad del contrato de licenciamiento, no puede aplicarlo por sus propios medios” ¿Quién tiene el contrato de exclusividad de la implementación? Green Patcher, no lo va a tener nunca la Unidad de Mantenimiento Vial ¿Quién le hizo la transferencia a quién? Velocity U.K. a Green Patcher, no la Unidad de Mantenimiento Vial.

“Para configurar un proceso efectivo de transferencia -dice Colciencias- celebrar e incorporar actividades que permitieran la generación de capacidades a la Unidad de Mantenimiento Vial y dice, ya sea a través de la comunidad académica y científica de la Ciudad para la prestación del servicio”. Entonces ¿Qué es lo que nosotros encontramos con los datos de Colciencias? Está muy claro, la Ley ya dice cuáles son, qué debe tener un convenio de Ciencia y Tecnología y dice explícitamente que dentro del contrato tiene que decir cuáles van a ser: las formas, las etapas, las maneras de transferir. Una de las respuestas que ha dado la Administración es que si se transfiere porque es que vamos a tener seis meses unos equipos de la Unidad de Mantenimiento Vial, un recurso humano viendo cómo se usa la tecnología. Esa es una explicación un poco rigurosa, porque entonces de eso yo podría deducir que si yo me siento al lado del laboratorio, en el laboratorio al lado de la persona que está trabajando la investigación de la vacuna contra la leishmaniosis, después de cinco meses de yo estar sentada viendo cómo la persona opera el microscopio, me quedó transferida la tecnología de la vacuna contra la leishmaniosis.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

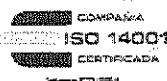
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014


TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

Por eso Colciencias dice claramente cómo es el procedimiento y dice: "o usted tiene que decirlo a través de la comunidad científica, a través de la formación del equipo humano, a través de la transferencia tecnológica". Entonces, según este concepto no se puede configurar un proceso de transferencia de tecnología entre la entidad del Distrito y Green Patcher y Velocity U.K. . No basta con considerar la aplicación de una tecnología. Ya el Distrito en su historia contractual y la Ley lo permite puede pedir en un contrato convencional de obra pública, que se aplique una tecnología y saca un contrato convencional por licitación en donde dice: yo quiero es esta tecnología y no otra pero para poder hacer ese tipo de contrato tiene que mostrar los estudios técnicos que me demostraron que yo identifiqué técnicamente que es algo que necesito y no ve y se presentan en el mercado todos los que tienen la posibilidad de traer esa tecnología que yo como Distrito estoy requiriendo. Entonces es un contrato convencional de obra pública a través de Ley 80, previendo específicamente una tecnología y abierta al mercado.

Ahora la segunda parte es la del tema del otrosí. Este otrosí, yo diría que estamos en mayor riesgo Bogotá de lo que estaba antes del otrosí. En febrero 17 cuando se hace el otrosí, el otrosí se hace porque la compañía de Seguros La Equidad, para expedir la póliza le solicita al contratista que cambie unos artículos del contrato. Digamos, ya de entrada, casi que uno podría decir que la Empresa Aseguradora entró a hacer parte del contrato ¿En qué sentido? En que le dice, yo le vendo la póliza siempre y cuando usted me cambie tales condiciones ¿Por qué? Porque la Aseguradora, ella se cura en salud de lo que ella va a amparar, entonces ella es clara y dice: ¿Yo qué le puedo amparar a usted? Le puedo amparar la prestación de un servicio, yo no le puedo amparar la calidad del bien y del equipo que era como estaba escrito antes del 17 de febrero.

Ya este tipo de contrato había puesto en riesgo la Ciudad en la medida en que al haberlo hecho por Ciencia y Tecnología no había exigido la póliza de estabilidad por cinco años, ya había puesto en riesgo pero con el tipo de póliza que tenía en su momento, antes del 17 de febrero uno podía decir que era una póliza de calidad sobre el bien y sobre el equipo; uno podía pensar que en cualquier debate de exigibilidad por parte del Distrito, se podría asociar el bien a la calidad de la mezcla asfáltica y el equipo a la calidad de la máquina y era por dos años y algo de garantía o seguridad se le podía garantizar al Distrito ¿Sí? Teníamos antes del 17 de febrero



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02 FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


una póliza que cubría el bien y el equipo y vuelvo a decir, podía uno suponer digamos o lograr analizar que el bien era la calidad de la mezcla asfáltica o la mezcla asfáltica y el equipo la máquina, que si bien no era una relación directa y de mayor seguridad como lo daba una póliza de estabilidad algo había ahí y era por dos años.

Al otrosí haber cambiado, quitó esta póliza y puso una póliza es de calidad de la prestación del servicio uno va a mirar qué es lo que se prestó, qué es lo que se escribió, entonces uno va a las obligaciones del contrato ¿y el servicio qué es? Tapar huecos, los puntos que leímos, ahí: recoger escombros, pasar el inventario y el contratista va a poder decir, sí yo hice eso, pero que se me destapó el hueco, que el hueco no tenía la calidad, que la mezcla, ese no es mi problema y tampoco la empresa aseguradora lo va a asegurar porque dice: yo no aseguré ni calidad del bien ni el equipo, sino yo aseguré prestación del servicio y en prestación del servicio él lo hizo. Entonces consideramos digamos que en este otrosí se generan mayor vulnerabilidad para la Ciudad. Cuando también el asesor de la Unidad de Mantenimiento Vial el doctor Matallana dice que sí que eso está bien que se haga esa modificación porque es que realmente esto es un contrato de prestación de servicios, estaría de alguna manera dando más razones para señalar que los atributos que se esperaban de Ciencia y Tecnología pues realmente no son.

Consideraciones finales. La exclusión del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados para incluir el relacionado con calidad del servicio afectan primordialmente las condiciones de suficiencia de la garantía, en detrimento de los intereses patrimoniales de la Unidad ¿Por qué? Porque no se protege a la entidad en relación con la calidad de la mezcla asfáltica, aplicada durante el reparcho y mantenimiento vial, no se protege a la entidad en relación con las deficiencias técnicas generadas durante la aplicación de la mezcla y si bien el amparo de calidad y correcto funcionamiento sobre equipos y bienes, inicialmente requerido antes del 17 de febrero dejaba de todas maneras en debilidad a la Ciudad, después de este otrosí queda con mayor debilidad.

Dicho de otra manera los intereses patrimoniales de la Unidad se han afectado de manera progresiva en la medida que en lugar de celebrar un contrato de obra, se celebró uno de ciencia y tecnología que llevó a que no se solicitara el amparo de estabilidad y calidad de la obra con vigencia de cinco años, sino uno de calidad y



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

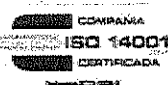
correcto funcionamiento de los bienes y equipos, con una vigencia de dos años, pero luego este fue remplazado por uno, un amparo solamente de calidad del servicio con vigencia de seis meses.


Entonces en este otro sí consideramos que no se atiende el principio de responsabilidad al que se obliga a los servidores públicos en donde sus actuaciones estén precedidas por reglas sobre administración de bienes ajenos en la medida en que no se hace un análisis sobre las implicaciones que tienen para la Unidad y para los intereses de la Ciudad, permitir esta modificación. Tampoco encontramos en los documentos que depositan en la entidad de la Unidad de Mantenimiento Vial ¿qué estudio técnico hicieron para decir que bajar una póliza de dos años sobre bienes y equipos a una de calidad en la prestación del servicio por seis meses, no le iba a generar a la entidad ni a la ciudad afectación.

Esta situación no parece coherente con lo expuesto por la Unidad de Mantenimiento Vial cuando hace los estudios previos, cuando dice que lo que buscan es garantizar un mantenimiento de la malla vial y mejorar la calidad de esa malla vial local.

Conclusión. En relación con la modalidad de selección, esto ya se ha dicho repetidas veces, la Unidad contrató, celebró un contrato de Ciencia y Tecnología argumentando básicamente que se daban los parámetros para celebrarlo y de esta manera hacer un contrato directo, porque se trataba de una innovación de un proceso productivo que en el menor tiempo posible cubriría el mayor número de huecos pero vemos que en la práctica no es lo que corresponde realmente a las exigencias de la transferencia, en consecuencia la Veeduría desestimó los argumentos porque la Unidad no tenía clara la modalidad de selección, desde el principio digamos, se movió entre una contratación directa por único oferente y luego pasó a una de Ciencia y Tecnología y segundo, vimos el concepto que también presentó acá el Concejal sobre esta discusión. El estudio previo también carece de los análisis técnicos a partir de los cuales se determinaba cuáles eran las actividades científicas y tecnológicas que se pretendían desarrollar y cómo era que la Unidad de Mantenimiento Vial iba a tener esta transferencia.

Frente al punto de innovación, un paréntesis: Colciencias dice claramente que algo es innovación cuando sale del cerebro del conocimiento de los que lo están



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-


produciendo, deja de ser innovación cuando se mete el comercio, cuando empieza digamos a haber una función comercial, que usted lo puede encontrar en el mercado. Lo que hoy tenemos con esta tecnología no es una innovación, porque no es que nos la están pasando 100% de quien la creó a nosotros sino que ya pasó por el tránsito del comercio o sea ya me dio el mercado y yo la encuentro en diferentes tamaños o formas u oferentes.

Se evidencia entonces como errores en planeación de la Unidad de Mantenimiento Vial en la contratación y pues finalmente como se dice, terminó acogiendo un contrato de Ciencia y Tecnología. En relación entonces con el objeto del contrato la Unidad debió haber celebrado un contrato de obra, toda vez que el contrato de Ciencia y Tecnología tiene por fin último el reparcho, o sea, el mismo objeto contractual de la Unidad de Mantenimiento Vial dice ¿Qué queremos reparchar? Que no es otra cosa que un mantenimiento de la malla vial de la Ciudad que es un procedimiento constructivo, tipificado claramente como una obra pública pagada a precios unitarios fijos y al monto agotable. La Unidad celebró entonces un contrato de obra con la apariencia de un contrato de Ciencia y Tecnología sin el cumplimiento de los requisitos legales para adelantar el reparcho y el mantenimiento de la malla vial de la Ciudad.

La omisión entonces cometida por la Unidad tiene repercusiones directas en el interés patrimonial de la Entidad y del Distrito por qué no se solicitó al contratista el amparo de estabilidad y de calidad de la obra por cinco años. La Unidad no tuvo en cuenta la naturaleza real del contrato y acudió a una modalidad de contratación directa lo cual le permitió entonces no solicitarle al contratista el RUT para calcular su capacidad residual que es un requisito habilitante consagrado por la ley en cualquier contrato de obra. Aspecto que ya explicamos.

La Unidad considerando que era la modalidad de selección acogida no estableció tampoco la capacidad financiera del oferente en observancia del principio de selección objetiva y tampoco aplicó el principio de responsabilidad porque contrató directamente la suma de once mil ochocientos millones (\$11.800.000.000) a un contratista con un capital de trabajo de cinco millones (\$5.000.000) con unos activos de cuatro mil millones (\$4.000.000.000) y con un capital suscrito y pagado de ciento



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

cinco millones (\$105.000.000). También dijimos las conclusiones en relación con las condiciones acreditadas por el oferente paso por ellas.

Conclusiones adicionales. Esta última parte en relación con el otrosí, la garantía única en el amparo de cumplimiento pues no cumple con las condiciones de suficiencia establecidas en la Ley. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, no protege a la Entidad mucho menos protege esta de servicios prestados. A la fecha de la elaboración del presente informe no se tiene registro de la publicación de este acto administrativo de justificación de la contratación directa, tampoco de los estudios previos, ni el contrato está colgado en el portal Secog de contratación a la vista que se esperaría que estuviera. De las situaciones antes descritas ponen de presente la vulnerabilidad de los principios inherentes a la contratación pública y la función administrativa. En este contexto se puede considerar vulnerados varios de los artículos tanto del Código Disciplinario como de la contratación de Ley 80 y la exclusión del amparo de calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos, al cambiarlo por poner uno de servicios afectan las condiciones de suficiencia de la garantía, en detrimento de los intereses de la Ciudad.


Finalmente el otrosí, consideramos no atiende el principio de responsabilidad que obliga a los servidores públicos a hacer un análisis previo sobre las implicaciones que tiene estas modificaciones de las garantías para los ingresos y el presupuesto de la Ciudad.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias, Veedora a usted por el informe que presenta en el Concejo.

Teniendo en cuenta que nos quedan cinco minutos para que se termine el tiempo reglamentario se levanta esta sesión y continúa el sábado a las 9:00 de la mañana para que intervenga la Administración, los citantes que hacen falta y los concejales.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ANALES, PUBLICACIONES Y RELATORIA	CÓDIGO: APR-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 02
		FECHA: 11 MAR. 2013

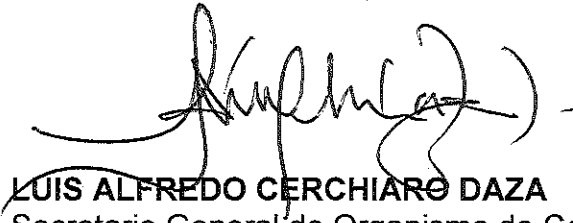
Sesión Plenaria Ordinaria- Acta 024 de 2014

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 00.04.09.55 -MLC-APG-

SECRETARIO: Siendo las 12.49 minutos de la tarde, damos por finalizada esta Sesión Plenaria Ordinaria de hoy día jueves 27 de marzo de 2014.

Buena tarde para todas y para todos.


MIGUEL URIBE TURBAY
 Presidente


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
 Secretario General de Organismo de Control

Transcribieron el acta y corrigieron estilo: Martha Lizarazo Cortés y Alicia González
 Revisó: Secretaría General, Hugo Cortés Lozano y de la Presidencia Dr. Reynaldo Leyton.

21



